



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DIARIO DE SESIONES

Año XVI - IV LEGISLATURA -

21 ABRIL 1997

- Número 69

Página 2525

Serie A

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA: EXCMO. SR. D. ADOLFO PAJARES COMPOSTIZO

Sesión celebrada el lunes, 21 de abril de 1997.

* * * * *

ORDEN DEL DIA

Unico.- Debate y votación del dictamen emitido por la Comisión al Proyecto de Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. (BOA nº 78, de 2.4.97). [1.07]

(Comienza la sesión a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos).

* * * * *

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): En primer lugar, tiene la palabra el Sr. Consejero de la Presidencia, D. Emilio del Valle, para la presentación de la iniciativa, del Proyecto de Ley.

EL SR. DEL VALLE RODRIGUEZ: Sr. Presidente. Señorías.

Es para mí un honor presentar ante esta Cámara el Proyecto de Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, entre otras razones, porque pienso que esta norma que estamos hoy en condiciones de someter a debate y aprobación de esta Asamblea, constituye uno de los pilares básicos del ordenamiento jurídico de Cantabria, que casi podríamos denominar en sentido figurado y siguiendo la doctrina francesa, como una Ley Orgánica de nuestro Estatuto de Autonomía.

Tras trece años de vigencia de la Ley 3/1984 y como consecuencia de la promulgación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedía elaborar un texto más acorde con las nuevas demandas, y adaptado a la legislación básica estatal; atendiendo así a los criterios de modernización del Régimen Jurídico, Administrativo que el actual Consejo de Gobierno plasmó en el Plan de Modernización de la Administración Regional aprobado ya hace más de un año.

La presente Ley, al igual que la anterior, no sólo pretende regular la Administración Pública de la Administración Regional de Cantabria, sino también el Estatuto de Personal y Atribuciones del Presidente, del Consejo de Gobierno y de sus componentes; si bien, Gobierno y Administración tienen una naturaleza conceptualmente diferente, directiva el uno, y vicaria la otra, se encuentran tan íntimamente relacionados en su régimen funcional, que parece oportuno regularlos en una misma disposición legal.

Razones de economía legislativa aconsejaron, en 1984, redactar y aprobar un único texto con la intención de tener una mayor accesibilidad y manejo, según se decía en su exposición de motivos. Esas razones siguen siendo hoy válidas. Se trata así, de servir, también, al principio de unidad de que parece necesario en una Comunidad Autónoma de las características de la de Cantabria.

En lógica consecuencia con ello, se procede, en un sólo texto, a recoger una completa regulación del Gobierno y de la Administración de la Diputación

Regional de Cantabria.

El proyecto es conocido suficientemente por Sus Señorías, especialmente por los miembros de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. Rara vez, creo yo, se habrá sometido a debate en esta Cámara un Proyecto de Ley que haya sido tan estudiado. Se remitió por el Consejo de Gobierno en el mes de junio de 1996. Se presentaron 144 enmiendas, que fueron examinadas y debatidas en Ponencia y Comisión. Y finalmente, hoy procederemos al debate de las no integradas en el dictamen y que los Grupos mantienen vivas, así como a los votos particulares formulados frente a las ya asumidas en el referido Dictamen.

A lo largo de su tramitación, se ha demostrado por todos los Grupos una gran voluntad de consenso, dada la transcendencia de la norma. No obstante, y como es lógico en un sistema parlamentario, se mantienen posturas contrapuestas en relación con algunos artículos.

Centrándome en la estructura y principales novedades que recoge el Proyecto de Ley, conviene destacar la referencia a los Organismos Públicos que se realiza en el Título I, como organizaciones instrumentales de la Administración Regional, cuya regulación se llevará a cabo por una ley específica.

Este Título I recoge, además, el objeto y ámbito de aplicación de la Ley y la personalidad jurídica de la Administración Regional.

El Título II se refiere al Presidente, su estatuto personal, procedimiento de elección, nombramiento y toma de posesión, atribuciones, funciones, responsabilidad política, cese y sustitución.

El Título III, bajo la rúbrica "Del Consejo de Gobierno" regula su naturaleza, composición, atribuciones, funciones, convocatorias, deliberaciones, actas, etc.

El Título IV se refiere expresamente al Vicepresidente, con una regulación específica de dicha figura de la que se carecía con anterioridad.

El título V regula la figura de los Consejeros, su nombramiento y estatuto personal, atribuciones, sustitución y cese; así como los órganos de colaboración y apoyo. En concreto, la Comisión de Secretarios Generales y los Gabinetes.

El Título VI es el primero que se dedica

específicamente a la Administración, regulando su organización. En este Título, importancia relevante recibe el tratamiento a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración. Así, la simplificación y procedimiento, registros, desarrollo del principio de servicio a los ciudadanos, derecho de acceso a los archivos y registros, recursos y reclamaciones, etc.

El Título VII recoge, en relación con la Potestad Sancionadora, al igual que el Título VIII, en cuanto a la Responsabilidad Patrimonial, los criterios de la Ley 30/1992, sin perjuicio de la adecuación a las peculiaridades derivadas de la organización de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

El Título IX se refiere a la contratación. Y en él se regulan las competencias procedimentales, los órganos de contratación, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, los contratos menores, la Mesa de Contratación, el Registro Público de Contratos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

El Proyecto que elaboró el Consejo de Gobierno tenía en origen un Título X, que bajo la rúbrica "De la Intervención y Tesorería", regulaba la Intervención General y la Tesorería General de la Diputación. Dicho Título fue suprimido en Comisión, al prosperar una enmienda presentada en tal sentido.

En definitiva, se trata de un texto muy completo; y que a mi juicio, puede ayudar a modernizar la Administración Regional para, en definitiva, dar un mejor servicio al ciudadano.

Por ello, me atrevo a pedirles que la voluntad de consenso no se pierda en el debate a las enmiendas que siguen vivas, y en el de los votos particulares formulados, solicitando de Sus Señorías el voto favorable al Proyecto de Ley presentado por el Consejo de Gobierno.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Consejero.

Comienza el debate de las enmiendas y votos particulares, comunicando a las Sras. y Sres. Diputados que por el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario de la Unión para el Progreso de Cantabria, se ha dado a conocer a esta Presidencia la retirada de las enmiendas 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 13, 16 y 19.

Dicho esto, comenzamos el debate de las enmiendas y votos particulares del Título...

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Sr. Presidente,...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí. Sr. Rodríguez Argüeso, tiene la palabra.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Nosotros tenemos presentados varios votos particulares que quisiéramos retirar, y no sé si es el momento..., o es cuanto toque debatirlos. Si usted quiere que se los digamos ahora, se lo decimos y sino, cuando toque debatirlos, pues los retiramos.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Pues si quiere ya, me los da traslado; lo que pasa que naturalmente, esto es un trabajo que tiene que hacer la Presidencia y a lo mejor, puede llevar un poco de tiempo, pero prefiero casi que nos lo indique, para que así los Sres. Diputados tengan conocimiento de ello con antelación.

Señor de los Servicios Técnicos, vaya tomando nota, por favor.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Pues sería el voto particular a la enmienda nº 65 de Unión para el Progreso de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿No tiene una nota ya preparada? ¿Me la podía dar traslado, por favor?

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Se la daré traslado ahora. Se la paso y se la doy traslado. La tengo en mis apuntes.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Dé lectura, por favor.

¿Voto particular?

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: A la enmienda nº 65, de orden general hablo siempre, de la Unión para el Progreso de Cantabria; a la 28 del Partido Socialista; a la 29 del PSOE, también; a la 83 del PSOE; a la 39 del PSOE. Estos votos son los que...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Estos son exactamente...

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Sí, 33 del PSOE.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): 39 ha dicho, perdón.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: 39 también.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Repito. El voto particular a la enmienda 65 es de la UPCA.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Sí.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Voto particular a la enmienda 28 del Grupo Parlamentario Socialista; a la enmienda 29 del mismo Grupo,...

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Sí.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ...a la enmienda 83...

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: 33.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): 33 del mismo Grupo y a la enmienda 39.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Eso es.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Alguna más?

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): (...) Un segundo.

Sr. Rodríguez Argüeso, ¿la enmienda 65 es enmienda 65-8?

Sras. y Sres. Diputados, en el Título II, por el Grupo Parlamentario Popular y Regionalista, hay un turno a favor por el voto particular al texto resultante de la incorporación al dictamen de la enmienda 3-3, al artículo 3º.

El Grupo de la Unión para el Progreso de Cantabria tiene un turno a favor de las enmiendas 61-5, nada más.

Y finalmente, yo rogaría al Sr. Diputado su atención, porque con estos cambios pudiera haber algún error en la exposición de la Presidencia.

El Grupo Parlamentario Socialista tiene un turno a favor de la enmienda 5-5 al artículo 6. También tiene un voto particular al texto resultante de la incorporación al dictamen de la enmienda 68-11 de la UPCA al artículo 10, y defensa de la enmienda 8-8 del artículo 14.

Finalmente, el Grupo de IUCAN tiene un turno a favor de las enmiendas 133-2 al artículo 12, y 134-3 al artículo 14.

Tiene la palabra, en primer lugar, el representante del Grupo Parlamentario Popular, para la

defensa del voto particular a la enmienda 3-3 Socialista.

Perdón, Sr. Diputado...

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: No. No tenemos voto particular nosotros aquí. Teníamos uno y le acabamos de retirar.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tenían, entonces, aparte de la 65-8, según la relación que tengo aquí delante, existía también la 3-3.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Es que la 3-3, si no me equivoco, esa enmienda es un error al transcribirlo, porque esa enmienda no fue incorporada al texto. Y aparece en el documento que nos han trasladado los Servicios Jurídicos como voto particular nuestro, pero no puede haber voto particular si no se había incorporado al texto. Creo recordar que debe ser así.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Para eso estamos, para rectificar.

Por lo tanto, entonces, ni el Grupo Popular ni el Regionalista tienen intervención.

Muchas gracias, y disculpas por el error.

El Grupo Parlamentario de la Unión para el Progreso de Cantabria tiene un turno a favor de la enmienda 61-5.

Sr. Saiz Fernández, tiene la palabra.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Es una enmienda al artículo 5 sobre la elección y nombramiento del Presidente. Nosotros consideramos, y así lo defendimos en Ponencia y en Comisión, que no es necesario repetir en esta Ley lo que establece el Estatuto de Autonomía; y mucho menos todo lo relativo al procedimiento de elección, que está suficientemente regulado. Por lo tanto, mantenemos el mismo criterio que en Comisión, y pedimos la aprobación de esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene su turno para la defensa de la enmienda 5-5, del voto particular al texto resultante de la incorporación al dictamen de la enmienda 68-11 de UPCA, y defensa de su propia enmienda 8-8.

Tiene la palabra el Sr. Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Sr. Presidente, también tenemos que defender la enmienda 5 del Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí. Me parece haberlo dicho. De todas formas, sino aquí está. También figura.

Tiene la palabra el Sr. Marcos Flores, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Muy brevemente, para defender las enmiendas que han quedado vivas del Grupo Parlamentario Socialista al Título II del Proyecto de Ley, y defender un voto particular a la enmienda nº 11 del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

Significar que han quedado únicamente vivas del Grupo Socialista, 12 enmiendas para este Pleno, de las 56 que aportaron. Por lo tanto, la participación y colaboración ha sido amplia, y la voluntad de consenso manifiesta en los debates de Ponencia y Comisión.

No obstante, deseáramos que durante este Pleno se pudiesen llegar a algunas propuestas, que se aprobasen algunas enmiendas, y otras pudiesen llegar a acuerdos transaccionales para mejorar, en lo que cabe, en lo que queda, el Proyecto de Ley.

Paso, seguidamente, entonces, a defender las dos enmiendas de este Título del Grupo Socialista.

El artículo 6 del Proyecto de Ley contempla la elección del Presidente; y en el apartado 6 contempla la elección del Presidente en un solo supuesto, en el supuesto de que le fuese denegada la cuestión de confianza. Sin embargo, y posteriormente, en el artículo 14 de este Proyecto de Ley se regulan los supuestos, los casos de cese del Presidente.

Sin embargo, en el artículo 14 no se regula, como lo hacía la anterior Ley, la Ley todavía en vigor; no se regulan los supuestos de elección del Presidente para los casos en los que se produce un cese; y por tanto, un vacío.

Con este motivo, y aunque sospechamos, porque así nos ha sido anunciado, que no va a tener éxito; pero el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado esta mañana a la consideración de los Grupos, una propuesta de enmienda transaccional que acogería la enmienda nº 5 del PSOE, parte de la enmienda 3 de IUCAN y parte de la enmienda 14 de la UPCA; con el ánimo, única y exclusivamente, de que el Proyecto de Ley contemple todos los casos en los cuales se produce un cese del Presidente; y por tanto,

se tendría que producir, necesariamente, una elección.

El Proyecto de Ley sólo recoge dos supuestos, cuando se convocan elecciones, cuando hay nuevas elecciones, y cuando hay una aprobación de una denegación de la cuestión de confianza.

Sin embargo, en todos los demás supuestos; es decir, en caso de fallecimiento, en caso de incapacidad, en el caso de que pierda la condición de Diputado, en el caso de que exista, se apruebe una moción de censura y en el caso de que haya una inhabilitación; en todos estos casos la Ley no contempla la forma de elección de un nuevo Presidente.

Por esa razón, el Grupo Socialista hizo llegar esta mañana, a los distintos Grupos, una enmienda que llenaría, no se la voy a leer porque la conocen; que llenaría, seguro, este vacío, y que sería incorporar o añadir al artículo 14, el que habla de los ceses, los supuestos en los que produciéndose ese cese, habría que prever una nueva elección.

El Estatuto de Autonomía contempla la elección de Presidente en el supuesto de elecciones, nuevas elecciones; en el supuesto de denegación de la cuestión de confianza; y en el de moción de censura. Habla de fallecimiento y habla de incapacidad, de cese, de incapacidad o fallecimiento; sin embargo, no lo regula el Estatuto. Y no regula ni el Estatuto ni la Ley, la causa de cese por inhabilitación y por pérdida de la condición de Diputado.

Por lo tanto, con esta enmienda transaccional lo que pretenderíamos es incorporar al texto de la Ley la regulación completa de estos supuestos de elección.

Le voy a dar una copia al Sr. Presidente de la enmienda, por si lo desea.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí. Gracias.

EL SR. MARCOS FLORES: Eso en lo que hace referencia a la enmienda nº 5.

La enmienda nº 14 pretende modificar el Artículo 14-G del Proyecto de Ley, que regula el cese del Presidente por notoria y manifiesta incapacidad física o mental, reconocida por dos tercios de los miembros de la Asamblea Regional, que le imposibilite para el ejercicio de su cargo. Y la iniciativa para plantear el supuesto de su incapacidad corresponderá al Consejo de Gobierno o a un tercio de los miembros de la Asamblea. La diferencia está en que el Proyecto del Consejo de Gobierno anula la posibilidad de... Sr. Presidente, ¿me permite un minuto para terminar?

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí.

EL SR. MARCOS FLORES: ...anula la posibilidad de que la Asamblea tenga iniciativa en esta materia. Y la enmienda del Grupo Socialista pretende incorporar esta posibilidad, como también lo hacía la Ley vigente. Y no sabemos por qué razón el Proyecto no lo contempla.

Eso en cuanto a las enmiendas del Grupo Socialista.

En cuanto a la enmienda nº 5 del Grupo de la Unión para el Progreso de Cantabria, entendemos que podría ser aceptable para el Grupo Socialista si los Grupos admitiesen también una transaccional con el fin de regular -entendemos- de una forma más correcta, parcialmente, los artículos 5, 6 y 7. Como es amplia la propuesta, yo le someto también esta enmienda transaccional.

Y finalmente, el Grupo Socialista, en este Título, tiene un voto particular a la enmienda nº 11 de la Unión para el Progreso de Cantabria.

Dice esta enmienda; que se ha incorporado al texto, por lo tanto está ya en el proyecto de Ley; y hace referencia a las atribuciones del Presidente de la Diputación. En el apartado D, el proyecto, con esta enmienda de la UPCA, dice: "acordar en los términos regulados por la presente Ley, la disolución de la Asamblea Regional de Cantabria".

Entendemos que no puede, el Presidente, en estos términos, ni en ningunos términos, acordar la disolución de la Asamblea. Incluso, entendemos que podría vulnerar el Estatuto, y con ello, entrar en un posible asunto de inconstitucionalidad.

Por tanto, quedaría -entendemos- el Proyecto de Ley mejor, si no hacemos referencia a la disolución de la Asamblea Regional como facultad del Presidente; que ahora mismo, en estos momentos, está incorporado al texto, aunque diga "en los términos regulados en la presente Ley", porque no sabemos cuáles son los términos regulados en la presente Ley. Y no hace falta introducir confusión en esta materia que podría dar lugar a polémicas, e incluso podría darse el caso de que fuese inconstitucional.

Estas son las enmiendas y votos particulares del PSOE en el Título II del Proyecto de Ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

El Sr. Diputado ha dejado sobre la mesa de esta Presidencia unas enmiendas transaccionales que supongo tengan conocimiento todos los Grupos Parlamentarios. Pregunto a los Sres. Portavoces, por

favor un poco de atención.

Decía que por esta Presidencia, hay unas transaccionales, que naturalmente, procede; es el momento procesal, ahora; de hablar con ustedes sobre ello. Y supongo -digo- que tendrán todos conocimiento. Y naturalmente, como se sabe muy bien, por lo que dice nuestro vigente Reglamento, es exigible la unanimidad de los Portavoces para hacer su tratamiento.

Tiene la palabra el Sr. Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

En la discusión de Comisión creo que ya fue suficientemente clara en cuanto al tema de si se debería meter en el artículo 14 o no se debería de meter el tema de cómo se deberá regular la elección del Presidente.

La elección del Presidente, para nosotros, va en el Proyecto de Ley, en los artículos 6 y 7. Consideramos que no debe ir en el artículo 14.

Y únicamente, en la Comisión se acordó el intentar llegar a una transaccional entre dos enmiendas, una del Grupo Socialista y otra de Izquierda Unida, en el aspecto de que la iniciativa para poder declarar la incapacidad del Presidente partiese también de la Asamblea, aparte del Consejo de Gobierno, como venía en el Proyecto de Ley.

Por lo tanto, nosotros en aras a cooperar en ese consenso que llevamos en toda la Ley, hemos presentado una transaccional que se la hemos dado al resto de los Grupos; junto con el PRC la hemos presentado; para intentar que la iniciativa también pueda partir de esta Cámara.

Por lo tanto, nosotros la transaccional, solamente la presentamos en aras a que la enmienda del Grupo Socialista y del Grupo de Izquierda Unida pueda recoger esa iniciativa de la Asamblea Regional.

Por lo tanto, no aceptaremos la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Socialista; porque de eso no se había hablado en Comisión, sobre la iniciativa parlamentaria.

Y la transaccional que presentamos el Grupo Regionalista y el Grupo Popular es en aras de que una enmienda del PSOE y una de Izquierda Unida salga y se incorpore a la iniciativa del Presidente.

Por lo tanto, nosotros no aceptaremos...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Rodríguez Argüeso, aquí hay dos transaccionales.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Pues la transaccional que presenta...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Una de ellas es la enmienda transaccional a partir de las enmiendas nº 5 Socialista...

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Esa no la aceptaremos.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Esta no la aceptan. Por lo tanto, no procede ya su debate.

Y hay una segunda, que es una propuesta transaccional a partir de la enmienda nº 5 de la UPCA. Quedaría suprimido el artículo 5 del Proyecto de Ley. ¿Tiene conocimiento de ésta? No hay conocimiento de ella. Entonces, si no hay conocimiento, pues no se pueden pronunciar los Sres. Portavoces.

La doy lectura.

"Propuesta transaccional a partir de la enmienda nº 5 de la UPCA.

Quedaría suprimido el artículo 5 del Proyecto de Ley.

El artículo 6 pasaría a titularse "Elección".

El artículo 7 quedaría redactado por los apartados 2 y 3 de la enmienda y apartado 3 del Proyecto de la siguiente forma:

Artículo 7, Nombramiento y Posesión.

1. Una vez producida la elección, el Presidente de la Asamblea Regional propondrá al Rey el nombramiento del candidato que resulte investido de la confianza de la Cámara.

2. El Real Decreto de Nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Boletín Oficial del Estado.

3. El Presidente nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de 5 días a partir de la última publicación en los referidos Boletines".

Perdón, Sr. de la Sierra...

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Yo creo que vamos a mantener lo que acordamos en la Comisión y en la Ponencia. Y es unas transaccionales y otras no. Esta ni siquiera se planteó. No aceptamos ni siquiera el trámite.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perfectamente. Gracias.

Tiene la palabra el representante de IUCAN, D. Angel Agudo San Emeterio, para la defensa de la enmienda 133-2 al artículo 12 y de la 134-3, artículo 14.

Para su defensa tiene tres minutos.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sr. Presidente.

Salgo a defender dos enmiendas. Una primera enmienda es una enmienda sin mayor trascendencia, que no tuvo éxito, tanto en la Ponencia como en la Comisión, ni siquiera tampoco allí se admitió una enmienda "in voce" que voy a hacer aquí en el Pleno.

Habla del artículo 12, y cambiaría la enmienda que nosotros planteamos el título del artículo. Donde dice "Funciones" que ponga "Atribuciones". Entendemos que el vocablo "Funciones" se debe utilizar en lugar de "Atribuciones", correctamente, tal y como se hace en los artículos anteriores, en el 10 y 11; porque la función hace referencia a la actividad que se desarrolla, en tanto que la atribución son las competencias o medios para conseguir las finalidades políticas o administrativas que corresponden al Presidente del Gobierno.

Es verdad, y eso se nos dijo en la Ponencia y en la Comisión, que en los anteriores artículos, el 10 y el 11, habla de atribuciones genéricas, atribuciones específicas; y yo la enmienda transaccional "in voce" que me planteo es que a la enmienda que yo planteo diga "Atribuciones de coordinación y dirección del Consejo de Gobierno", que es lo que desarrolla posteriormente el artículo, el artículo 12, serían atribuciones, en definitiva, de coordinación y dirección del Consejo de Gobierno tal y como después se contempla en el artículo.

La siguiente enmienda es una enmienda que nos ha llevado tiempo, es la enmienda nº 3 de mi Grupo, es el punto G del artículo 14; que hace referencia a un tema con el que hemos tenido discusión durante un buen tiempo.

Decirles que nosotros sí vamos a apoyar la enmienda transaccional que nos ha planteado el Grupo Socialista, que desgraciadamente, no ha sido admitida a trámite.

Tampoco podemos, por tanto, discutir la enmienda que ha planteado esta mañana el Grupo Popular porque, por la misma razón, tampoco se admitirá a trámite -supongo-, con lo cual estamos aquí en un tema que parece de consenso, pero no somos capaces de ponernos de acuerdo en la redacción.

Simplemente, decirles que, al menos, yo tengo la alegría de que esta enmienda nº 3, por

distintas vías, va a entrar toda ella en pleno al texto; con lo cual, simplemente -digamos- felicitarle porque, en definitiva, el procedimiento para iniciar el supuesto de incapacidad del Presidente, no solamente le corresponde al Consejo de Gobierno, sino que también le puede corresponder a la Cámara o a un tercio de la Cámara, que era el fondo de la propuesta que estaba en la enmienda de Izquierda Unida; que en el caso de que a ese Presidente se le reconozca la incapacidad por la Cámara, actuará transitoriamente ejerciendo las funciones el Vicepresidente o en su caso, el Consejero de la Presidencia, hasta la toma de posesión del nuevo Presidente; y que en el caso de fallecimiento, estaremos a lo que contempla el artículo 6 en los trámites y el procedimiento para solventar el problema derivado de la inexistencia del Presidente por el fallecimiento.

Desgraciadamente, estando todos de acuerdo -parece- en el fondo y en la forma del artículo, no hemos sido capaces de consensuarlo. Pero al menos, tengo la alegría de que mi enmienda, completamente, va a entrar en el texto del articulado. Simplemente, alegrarme de eso.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias, Sr. Agudo.

¿Turno en contra?

Fijación de posiciones.

Grupo de Izquierda Unida, si lo desea, Sr. Agudo.

El Sr. Agudo San Emeterio tiene la palabra.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO:
Simplemente decir que en la enmienda nº 5 de la UPCA, nosotros íbamos a apoyar el texto que ha sometido, como transaccional, el Grupo Socialista. Desgraciadamente, no se ha podido transaccionar; con lo cual, apoyaríamos, en cualquier caso, la enmienda nº 5 de la Unión para el Progreso para Cantabria, aunque estábamos de acuerdo con la transaccional que el Grupo Socialista estaba planteando.

Y decir que vamos a votar en contra del voto particular que ha presentado el Grupo Socialista a la enmienda nº 14 de la UPCA, sobre la posibilidad de la disolución de la Cámara en los términos que plantea la Ley; con lo cual, no estamos de acuerdo, con la idea que ha planteado el Portavoz del Grupo Socialista. Por tanto, votaremos en contra del voto particular a esa enmienda nº 11 del Grupo de la Unión para el Progreso de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Parlamentario Regionalista, D. Rafael de la Sierra tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí, Sr. Presidente. Señorías.

En primer lugar, también felicitarnos, desde el Grupo Parlamentario Regionalista, por el consenso que, en términos generales, ha presidido la redacción del dictamen de esta Ley; que en nuestra opinión es una Ley muy importante, no sólo desde el punto de vista formal, sino desde el punto de vista, también, sustantivo.

La enmienda nº 5 de la UPCA -y aquí paso ya a pronunciarme sobre las enmiendas planteadas- no la aceptaremos. Yo creo que está perfectamente regulado en el texto. Y el resto de la enmienda está recogido en otras leyes, fundamentalmente en el Reglamento de la Cámara; de manera que consideramos que la Ley y el Reglamento atienden de manera suficiente a los aspectos que contempla esta enmienda.

La enmienda nº 5 del Partido Socialista... -y aprovecho a decir que el Grupo Parlamentario Regionalista no ha admitido la enmienda transaccional por una razón muy sencilla-. Nosotros hemos acordado, en la Comisión, que se haría una transaccional entre las enmiendas nº 8 del PSOE y nº 134-3 de IUCAN. Entonces, lo que no puede ser es que con esa vía...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Perdón, Sr. Diputado.

Rogaría silencio a los Sres. Diputados.

Tiene la palabra, siga, por favor.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí.

...lo que no puede ser es que por esa vía se nos pretenda introducir una cuestión que no estaba planteada como transaccional, que es el tema de la disolución o no disolución; y es el tema de la forma de elegir Presidente después de una moción de censura, o una moción de confianza, etc. Eso no estaba relacionado allí. Nosotros habíamos planteado una transaccional entre ambas, que recogía lo que se trataba; y era la declaración de incapacidad del Presidente.

Aceptábamos el criterio de Izquierda Unida en el sentido de que no sólo tenía que ser iniciativa del Consejo de Gobierno, sino también de esta Cámara, por un tercio de los Diputados; y a partir de ahí, creábamos lo que nosotros considerábamos que era una regulación correcta, que estaba, por supuesto, sujeta también a consenso, porque no es que nuestra

redacción fuera una redacción que mantuviéramos a ultranza. Podíamos haber discutido, pero realmente lo que no estamos dispuestos es que se incluya otra cuestión.

Y la otra cuestión es la elección de Presidente después de una declaración de incapacidad. Y en ese sentido, a nosotros nos parece total y absolutamente evidente que hay dos situaciones totalmente distintas que la Ley también considera de manera distinta.

Primero: Aquellas decisiones que llevan a la dimisión del Presidente por iniciativa de esta Asamblea; que son la moción de censura y la cuestión de confianza. Y ahí se refiere al artículo 14: "Cuando la Asamblea denegare la confianza al Presidente -y establece un sistema-, no sólo por una cuestión de confianza, sino también por una moción de censura".

Y luego, el artículo 6, donde se establece de manera clara cuál es el procedimiento para el resto; y además lo dice así el artículo, si es que nada más tenemos que leer el artículo. "Dentro de los 20 días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva de la Asamblea Regional y en los demás casos previstos por el Estatuto de Autonomía para Cantabria...". Es decir, aquí están todos los casos, también la incapacidad. Y en ese sentido, se establece en los cinco primeros números de este artículo, un procedimiento que es el que se aplica en caso de incapacidad, en caso de fallecimiento, en caso de que no haya Presidente; y en el otro, moción de censura o cuestión de confianza, artículo 14.

Entonces, esa transaccional nos parece que no tiene absolutamente ningún sentido. Está perfectamente regulado en la Ley. De manera que por eso nos hemos opuesto a la transaccional, y planteábamos la nuestra, pero bueno, en fin, no se ha aceptado; o bueno, la planteamos en este momento. Yo no sé si la Cámara tiene conocimiento de ella, pero planteamos la transaccional que se ha trasladado a los Grupos como una posibilidad entre las enmiendas nº 8 del PSOE y nº 3 de IUCAN. Enmiendas 8 general y 134 general.

Al voto particular del PSOE, respecto a la disolución de la Asamblea Regional, por nuestra parte, hemos mantenido de manera reiterada, que somos partidarios de que el Presidente tenga la posibilidad de disolver la Asamblea. De manera que votaremos en contra.

Vamos a optar por mantener el término "Funciones" que figura en el proyecto. Teníamos una duda, pero la verdad es que después de haberlo estudiado optamos por mantener el término "Funciones". De manera que votaremos en contra de esta enmienda nº 133, que es la 2 de IUCAN.

Y eso es todo. Planteamos la transaccional,

por si es posible, todavía, llegar a un acuerdo entre ambos artículos. Y se la planteamos, fundamentalmente al PSOE para ver si esta enmienda transaccional, que recoge la aspiración de Izquierda Unida, del PSOE, del Grupo Regionalista -y yo creo que de la UPCA y del Partido Popular-, de que la iniciativa pueda partir de la Asamblea Regional de Cantabria y también del Consejo de Gobierno, se recoja. Yo creo que eso, en ese sentido, es una enmienda bastante asertiva.

EL PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Diputado, rogaría hiciera llegar a la Presidencia, por escrito, la enmienda, a los efectos pertinentes.

¿Tienen conocimiento de la misma los Sres....?

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Se la hemos pasado a los Grupos.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Tienen conocimiento?

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Y naturalmente, se trata del Título en el cual estamos, ¿no?

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí. Es una enmienda (...) 14-G.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Bien.

Continuamos las intervenciones, y antes de la votación preguntaré... o ya tienen ustedes... Digan su criterio al respecto.

Tiene la palabra, en primer lugar, la Unión para el Progreso de Cantabria, rogándole ya que se pronuncien. Posteriormente, tendrá la palabra usted; se pronuncien sobre esta transaccional.

Tiene la palabra el Sr. Saiz Fernández.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros vamos a mantener el voto que defendimos en Comisión sobre las enmiendas que se han debatido en estos momentos.

Sí rechazamos el voto particular del Grupo Socialista al artículo 14 del Proyecto.

Y estaríamos dispuestos, pero bueno, ya el Grupo Popular se ha opuesto a la enmienda transaccional a partir de las enmiendas nº 5 Socialista, 3 de IUCAN y 14 de nuestro Grupo; pero nosotros sí

estábamos dispuestos a haberla admitido.

Y creemos que la enmienda transaccional a partir de la enmienda nº 5 de nuestro Grupo, creemos que es mejor mantener nuestro texto que se aprobó en Comisión.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Quiero entender que la transaccional, entonces, del Grupo Parlamentario Regionalista no es aceptada.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Bueno, tampoco tenemos inconveniente en aceptarla la transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿En admitirla a trámite?

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Sí. No tenemos inconveniente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Bien. Gracias.

Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. Marcos Flores, por cinco minutos.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente.

El Grupo Socialista votará en contra de la enmienda nº 2 de Izquierda Unida, porque al cambiar "Funciones" por "Atribuciones" puede inducir a confusión, porque ya está hablando este artículo anteriormente de "Atribuciones".

Votará a favor de la enmienda nº 3 del punto G del artículo 14. Aunque si se aprueba también la del PSOE, son prácticamente iguales.

Y votará en contra de la nº 5 del Grupo de UPCA, que no ha sido admitida la enmienda transaccional que planteaba el Grupo Socialista, por las mismas razones invocadas por el Grupo Popular y el Grupo Regionalista.

No admitimos, evidentemente, por razones de reciprocidad, en este caso, la enmienda transaccional del Partido Popular. Y simplemente, señalar algunas cuestiones sobre esto, para tratar de aclarar.

La Ley se termina de debatir esta tarde. Hemos empezado en Ponencia. Hemos seguido en Comisión. Y hoy estamos en el Pleno. Por lo tanto, en el Pleno es admisible también que se presenten enmiendas transaccionales aunque no se hayan hablado en Comisión.

Por lo tanto, el hecho de que no se haya

hablado en Comisión, no quiere decir que en el Pleno no podamos presentar y aceptar enmiendas transaccionales que además, extrañamente para nosotros, rompe ese espíritu de colaboración y consenso de todo el debate de esta Ley.

Pero bueno, la propuesta del Grupo Socialista, Sr. de la Sierra, es por lo siguiente. Cuando usted dice que el artículo 6.1 del Proyecto de Ley contempla todos los casos de cese y elección del Presidente, no es verdad. Precisamente por eso, planteamos la enmienda transaccional, porque no recoge todo. Le explico. El artículo dice: "Dentro de los 20 días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva de la Asamblea Regional, y en los demás casos previstos por el Estatuto de Autonomía para Cantabria". Los demás casos previstos en el Estatuto de Autonomía para Cantabria se los voy a decir: fin del mandato electoral, dimisión, incapacidad o fallecimiento -artículo 18.2-, denegación de la cuestión de confianza -artículo 19.3-, aprobación de una moción de censura -artículo 19.4-.

Esos son los supuestos en los cuales se aplica el artículo 6.1. Pero como resulta que el Proyecto de Ley introduce dos supuestos más que no están contemplados en el Estatuto; como por ejemplo, la inhabilitación del Presidente. Eso no está en el Estatuto. Está en la Ley, en el artículo 14, como cese.

Y la pérdida de la condición de Diputado está en la Ley y no está en el Estatuto.

Como quiera que la enmienda nuestra buscaba completar el texto del Proyecto de Ley, recogiendo todos los supuestos de cese para que la elección se refiriese a todos, y no quedasen dos descolgados, nos hemos tomado la molestia, y la obligación, también, de presentar esta enmienda transaccional que no será admitida por otras razones; pero no por las razones expuestas de que hoy en la Asamblea no podamos acudir a una enmienda transaccional, y porque ya estén todos los supuestos contemplados en el artículo 6, que no lo están.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

He entendido, por lo tanto, Sr. Marcos Flores, que la enmienda transaccional no se admite.

Correcto.

Grupo Parlamentario Popular.

Sr. Rodríguez Argüeso tiene la palabra.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Votaremos en contra del voto particular

presentado por el Grupo Socialista a la enmienda nº 68 de la Unión para el Progreso de Cantabria, porque ha sido admitida ya.

Votaremos igualmente en contra de la enmienda nº 133 de Izquierda Unida, porque consideramos que está, como se dijo en Comisión, mejor definido como "Funciones", porque el título del Capítulo es "Atribuciones", y poner lo mismo no quedaría bien redactado el Proyecto de Ley.

En segundo lugar, las enmiendas transaccionales del Grupo Parlamentario Socialista; efectivamente, existe la capacidad, y la tramitación finaliza en el Pleno. Pero nosotros consideramos que se ha discutido suficientemente esta Ley en la Ponencia y en la Comisión. Consideramos que ha presentado una transaccional que no se había hablado hasta el momento; y además, es que esta transaccional tampoco vemos que está bien incluida en el artículo 14, con lo que explica el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista; pero de la misma forma que finaliza la tramitación en el Pleno, lo que parece que no son argumentos es que no admite la transaccional presentada por el Partido Regionalista y el Partido Popular por reciprocidad.

O sea, que por lo tanto, cuando no tratan de lo mismo. Es decir, que usted ha dado una razón para no admitir nuestra enmienda transaccional por reciprocidad, porque no aceptábamos la que usted proponía. La que usted propone decimos que no nos parece bien el Proyecto de Ley que vaya en el artículo 14 y tenemos nuestra argumentación jurídica para decirlo. Pero la reciprocidad no es ninguna argumentación jurídica para intentar buscar un consenso con la Ley.

Además, hemos presentado la propuesta transaccional con el fin de intentar llegar a un acuerdo entre el PSOE, de una enmienda del PSOE, y una de Izquierda Unida; que en la Comisión no salió adelante ninguna y no se incorporó al texto. Por lo tanto, si nosotros no quisiésemos buscar ese consenso, si todos los Grupos mantienen el voto que han hecho en Comisión, no saldría adelante ni la del PSOE ni la de Izquierda Unida.

En aras de encontrar la voluntad de todos los Grupos Parlamentarios, la hemos presentado. Pero consideramos que la reciprocidad, como usted ha dicho, para no admitirla, no es un argumento de consenso, sino es un argumento más bien de desconsideración ante la voluntad que mostramos los Grupos Regionalista y Popular por buscarla.

En segundo lugar, la enmienda nº 14 del Grupo Parlamentario Socialista, la enmienda nº 8 al artículo 14-G es la que se refería transaccional; por lo tanto, votaremos en contra, también, al no existir dicha transaccional.

En las enmiendas de la Unión para el Progreso de Cantabria..., ha retirado parte de las que tenía previstas; la del artículo 5 votaremos en contra, porque consideramos que viene bien redactado en el Proyecto de Ley, como explicamos ya en Comisión. Y en el resto de las que mantiene, también votaremos en contra por los mismos argumentos, que yo creo que el Proyecto de Ley lo recoge total y absolutamente. Lo que pasa es que estas enmiendas lo que hacen, más bien, es reproducir lo que viene en el Estatuto de Autonomía de Cantabria, y consideramos que no siempre es bueno reproducir lo que dice el Estatuto de Autonomía en las Leyes que posteriormente se elaboran en esta Cámara.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Sin más, Señores, vamos a proceder a la votación de las enmiendas, rogándoles la máxima atención, así como su colaboración con esta Presidencia, a la vista de los cambios habidos y retiradas de enmiendas y votos particulares.

Sr. Secretario, tome nota, por favor.

La primera votación se refiere a la enmienda 65-5 de la Unión para el Progreso de Cantabria.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diez votos a favor, veintinueve en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada por diez votos a favor, veintinueve en contra y ninguna abstención.

Enmienda 5-5 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Veinte votos a favor, diecinueve en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda aprobada la enmienda por veinte votos a favor, diecinueve en contra y ninguna abstención.

Voto particular del Grupo Parlamentario Socialista a la enmienda 68-11 de la Unión para el

Progreso de Cantabria.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diez votos a favor, veintinueve en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazado el voto particular por diez votos a favor, veintinueve votos en contra y ninguna abstención.

Enmienda 8-8 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Trece votos a favor, diecinueve en contra y siete abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda nº 8-8 del Grupo Parlamentario Socialista por trece votos a favor, diecinueve en contra y siete abstenciones.

Pasamos a la votación de la enmienda nº 133-2 de IUCAN.

¿Votos a favor?... Observo algunas diferencias. Tengan la bondad de definirse.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Tres votos a favor, veintinueve en contra y siete abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada por tres votos a favor, veintinueve en contra y siete abstenciones.

Enmienda 134-3 del mismo Grupo, de Izquierda Unida de Cantabria, IUCAN.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Veinte votos a favor, diecinueve en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):

Queda aprobada la enmienda por veinte votos a favor, diecinueve en contra y ninguna abstención.

Pasamos al debate y votación del Título III.

A este Título III, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, están presentadas las enmiendas 10-10 al artículo 18, y 11-11 al artículo 19.

Por el Grupo de IUCAN, tiene un turno a favor en defensa de la enmienda 135-4 al artículo 19.

Los Grupos Popular y Regionalista tienen un turno a favor del voto particular al texto resultante de la incorporación al dictamen de la enmienda 13-13 Socialista.

Finalmente, el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, tiene un turno a favor para la defensa de la enmienda 71-14.

En primer lugar, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Luis Marcos Flores, para la defensa de las enmiendas que hay ahí relacionadas, por un tiempo de tres minutos.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente. Señorías. Muy brevemente.

La enmienda nº 10 del Grupo Parlamentario Socialista propone modificar el artículo 18, párrafo 2, para suprimir el párrafo relativo a los Consejeros sin cartera.

El artículo 18 del Proyecto de Ley introduce unos términos diciendo: "El número de Consejeros con responsabilidad ejecutiva no excederá de 10; en ningún caso podrán nombrarse más de 3 Consejeros sin cartera."

Entendemos que no se debe hacer alusión, ni regular, ni contemplar figuras de Consejeros sin cartera, que son, además, figuras que han quedado con una denominación ya muy obsoleta e inapropiada. Y por tanto, pretendemos que se retire esta regulación.

Cuando se habla del número de Consejeros del Gobierno, lo regula el Estatuto, el artículo 17.2, que habla de Consejeros con responsabilidad ejecutiva, y que no excederá de 10; si se modifica el Estatuto, y en el Estatuto se introducen otras relaciones u otro número de Consejeros, o no se habla de ninguna limitación, pues sería el lugar apropiado, el texto apropiado para regularlo; pero no en esta Ley, porque entendemos, además, que ya no existen Consejeros ejecutivos y no ejecutivos. Todos son ejecutivos; todos los Consejeros, por definición, tienen que ser ejecutivos, porque dictan resoluciones -

entendemos-. Y por tanto, no debe introducirse ese término de Consejeros sin cartera.

La enmienda nº 11 al artículo 19, apartado b), que dice que corresponde al Consejo de Gobierno ejercer la iniciativa legislativa que le reconoce el Estatuto de Autonomía; entendemos que ese párrafo tiene que ser suprimido porque la iniciativa legislativa, según el artículo 9 del Estatuto de Autonomía, le corresponde a la Asamblea. Y el Gobierno tiene iniciativa legislativa, y lo dice el apartado f) de este artículo: "Aprobar los proyectos de ley y remitirlos a la Asamblea, así como acordar, en su caso, su retirada."

Esta es la iniciativa legislativa del Gobierno. Ya se recoge en el texto. Por lo tanto, el término, la expresión "ejercer la iniciativa legislativa que reconoce el Estatuto de Autonomía" está implícitamente recogido en este apartado f). Por tanto, entendemos que podría dar lugar a confusión con el Estatuto de Autonomía, que habla en los mismos términos de la Asamblea Regional y una repetición innecesaria.

En este Título, Sr. Presidente, creemos que no tenemos ninguna otra cuestión. Sí, hay un voto particular, al artículo..., ¡ah, no!, es del Partido Popular, perdón, no nuestro.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Muchas gracias, Sr. Flores.

Grupo de IUCAN.

Turno a favor de la enmienda 135-4 del artículo 19. Tiene la palabra D. Angel Agudo San Emeterio.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí. Muy brevemente.

Se plantea en esta enmienda, simplemente, un añadido al punto c) del artículo 19, donde se plantea, en ese punto, la iniciativa del Gobierno a la hora de la elaboración del Presupuesto y demás. Y nosotros, lo que añadimos ahí es una enmienda que después, en la aplicación de ese Presupuesto, pues se haga conforme a las normas que la Asamblea Regional vaya desarrollando.

Lo que planteo es, simplemente, una cautela; en el sentido de que aquí, posiblemente, en el transcurso del año, pues hay determinadas iniciativas parlamentarias, determinadas iniciativas también del propio Gobierno, trayendo por ejemplo, leyes de créditos extraordinarios para modificar, en algún aspecto, la ley de Presupuesto aprobada en dotaciones presupuestarias. Y simplemente, lo que se dice es que todo el desarrollo posterior, toda aplicación posterior del Presupuesto, se haga conforme a las normas que

la Asamblea apruebe en cada momento, cuando aprueba el Presupuesto y cuando después, en virtud de las necesidades, también, en algún caso, que se plantean al propio Consejo de Gobierno, se puedan ver.

Simplemente, esa cuestión, que me parece de sentido común; y que desgraciadamente, hasta este momento no ha llegado incorporado al texto de la Comisión.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Grupo Popular y Regionalista.

Turno a favor del voto particular al texto resultante de la incorporación al dictamen de la enmienda 13-13 S al artículo 21.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Por nuestra parte, mantenemos voto particular, porque este artículo lo que trata es de regular la forma de adopción de los acuerdos por el Consejo de Gobierno, estableciendo que se deben adoptar por mayoría, y con voto de calidad del Presidente.

Nosotros creemos que así no se adoptan los acuerdos de Consejo de Gobierno, ni de Consejo de Ministros, ni de ningún órgano de estas características.

En el Consejo de Gobierno hay una deliberación, y el Presidente del Consejo de Gobierno que, por otra parte, tiene la capacidad y la potestad de cesar a los Consejeros cuando lo considere oportuno, pues decide cuál es, de acuerdo con la deliberación del Consejo de Gobierno, el acuerdo que se adopta.

El entrar en este sistema de mayorías, por otra parte, combinado y coordinado con el secreto en las deliberaciones en el Consejo de Gobierno, establecido también por la Ley y por el Estatuto, me parece que es una cuestión totalmente fuera de lugar. La verdad es que nos extraña que se insista tanto en este planteamiento que creemos que está totalmente fuera de lugar, en cuanto a la regulación del sistema de adopción de acuerdos por el Consejo de Gobierno y también en derecho comparado.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Muchas gracias, Sr. Diputado, D. Rafael de la Sierra.

Turno del Grupo Popular.

¿El Grupo Popular va a hacer uso de...?

Grupo Parlamentario de UPCA.

Turno a favor de las enmiendas de la 71-14, artículo 28; enmienda 58-2, al artículo 27.

Y enmienda 71-14, al artículo 28. Artículo 58-2, si no me equivoco.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: No. Gracias, Sr. Presidente.

Tenemos la enmienda nº 14, que es al artículo 28, sobre efectos de la aprobación de una moción de censura.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Esa la había dicho en segundo lugar, porque parece que la primera se ha suprimido.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Sí.

Lo mismo que manifestamos en la Comisión. Consideramos que se puede regular mejor y con rango de Ley la actividad del Presidente del Consejo de Gobierno de Cantabria, de acuerdo con el artículo 8 del Título I del Estatuto de Autonomía para Cantabria. Y por tanto, lo que hacemos es mejorar el texto del Proyecto de Ley, y creemos que regular mejor su contenido, y sobre todo dar rango de ley a la actividad del Presidente del Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Muchas gracias, Sr. Saiz Fernández.

Turno en contra.

Tiene la palabra el Sr. Consejero.

EL SR. DEL VALLE RODRIGUEZ: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

En primer lugar, manifestar la posición del Consejo de Gobierno del porqué se crea la figura del Consejero sin cartera.

Consejero sin cartera no impide su creación en el Estatuto de Autonomía, por cuanto que como bien ha leído, el Estatuto dice: "El número de Consejeros con responsabilidad ejecutiva no excederá de 10." Es decir, que sin responsabilidad ejecutiva, no hay limitación. Y tanto que no hay limitación. La única vez que ha gobernado el Partido Socialista, o ha ostentado la Presidencia en Cantabria el Gobierno Socialista, nombraron un Consejero sin cartera, D. Víctor Gijón, Consejero para Relaciones Institucionales, Portavoz del Gobierno de Relaciones Institucionales. No tenía un departamento por debajo.

Por tanto, no puede decir que se crea una figura no prevista y no permitida por el Estatuto.

Estaba permitida.

¿Por qué hemos regulado la figura? Porque en aquel momento nos dimos cuenta de que no había regulación; que aunque no lo impide el Estatuto, no tenía regulación. Por eso se regula, y se pone un límite, un máximo de 3 sin cartera. Ese es el porqué.

Respecto a la siguiente enmienda, relativa al apartado b) del artículo 19, que dice: "Corresponde al Consejo de Gobierno ejercer la iniciativa legislativa que le reconoce el Estatuto de Autonomía", suprimirlo, por mucho que quiera usted interpretar luego el apartado f) de aprobar proyectos de ley, suprimirlo implicaría quitar la iniciativa legislativa al Consejo de Gobierno, que está reconocida a los Ejecutivos por la Constitución Española, y por el propio Estatuto de Autonomía.

Mire, la iniciativa legislativa corresponde a esta Cámara, al Consejo de Gobierno, y hay una Ley que regula hasta la iniciativa legislativa popular; donde se establece el número mínimo de personas ajenas a esta Cámara y ajenas al Consejo de Gobierno que pueden tener iniciativa legislativa. Acuérdesse, Ley que regula la iniciativa legislativa, el ejercicio de la iniciativa legislativa popular.

Por lo tanto, negarle al Consejo de Gobierno la iniciativa legislativa, parece una aberración jurídica.

Y nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Fijación de posiciones.

Grupo de IUCAN.

D. Angel Agudo San Emeterio tiene la palabra.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí. Muy brevemente.

Para decir que nos vamos a abstener en la enmienda 71-14 de la Unión para el Progreso de Cantabria. Era una enmienda que estaba pendiente de una transaccional que no se ha aceptado. Y por tanto, nos abstenemos.

Vamos a votar en contra de la enmienda nº 10 y de la enmienda nº 11, tanto general como del Grupo Socialista. La primera porque es coherente con una cosa que luego vamos a decir, cuando llegue el turno, y es que vamos a retirar nuestra enmienda nº 8. Y por tanto, coherente con esa retirada de la enmienda nº 8, también creemos que no tiene sentido el planteamiento de la enmienda nº 10 del Grupo Socialista; lo mismo que la enmienda nº 11 en cuanto

a la iniciativa legislativa del Consejo de Gobierno.

Y también, anunciar que votaremos en contra del voto particular del Grupo Popular y Regionalista a la enmienda nº 13, que ya ha sido admitida a trámite. Y por tanto está metida en el dictamen de la Comisión del Grupo Socialista la enmienda nº 13.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias, Sr. Agudo.

Grupo Parlamentario Regionalista.

D. Rafael de la Sierra tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí, Sr. Presidente, Señorías.

En cuanto a la enmienda nº 10 del PSOE, efectivamente, yo he admitido y admití, también cuando participé en el Gobierno, del Consejero sin cartera, ¿por qué no van a existir Consejeros sin cartera? Pueden existir perfectamente, limitados; como los limita la Ley, a 3 Consejeros sin cartera.

En ese sentido, yo creo que no hay absolutamente ningún problema. Y realmente no sé por qué se hace este planteamiento; se crea polémica de este tema.

La iniciativa legislativa del Consejo de Gobierno es evidente. Si estamos regulando las atribuciones del Consejo de Gobierno, parece totalmente absurdo que se le excluya, además por enmienda a la iniciativa legislativa. Pues si es una de las prerrogativas reconocidas por el Estatuto de una manera, además, indirecta y tangencial, pues efectivamente, una Ley como ésta, yo creo que debe reconocerlo.

En cuanto a la enmienda 135 de Izquierda Unida Cantabria, esta es una Ley, nosotros consideramos es una ley ordinaria; es decir, no es una ley básica. Es una ley fundamental que tiene que regular toda la actividad del Consejo de Gobierno. Entonces, en ese sentido, la parte que se incluye, que es la ejecución del Presupuesto, yo creo que está perfectamente regulada en la Ley de Finanzas, que es la Ley que, en nuestra opinión, tiene que garantizar que el Gobierno..., y tiene que imponer unas obligaciones, entre otras, de ejecución del Presupuesto. Además, hay uno de los Títulos de la Ley que se refiere expresamente a la ejecución del Presupuesto.

De manera, que creemos que tiene que estar allí, no aquí. Y aparte, la propia Ley de Presupuestos, normalmente, tiene una parte normativa que establece cómo se tienen que ejecutar los Presupuestos.

Yo creo que, realmente, y me gustaría convencer al Portavoz de Izquierda Unida, yo creo que aquí no procede incluir esta precisión. Está mucho más adecuada en la Ley de Finanzas y en casos, no realmente en casos regulares, pero sí en casos excepcionales, en la Ley de Presupuestos.

Ya he defendido el voto particular.

Quisiera preguntar, ¿UPCA retira, entonces, las enmiendas 58, 72 y 73?

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón...

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Al Portavoz de la UPCA, digo que se retiran las enmiendas 58, 72 y 73; es decir, las enmiendas número...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón, le contesto, Sr. de la Sierra.

Las que estaban vivas, por el Grupo Parlamentario de UPCA, era la enmienda 58-2, que ha sido retirada; y la 71-14, que está viva.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: ¿La 72 y 73 no...?

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No. No figuran ya en el debate.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: No figuran, bien.

Pues entonces, en cuanto a la enmienda nº 71 de la UPCA...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Me refiero, -perdón-, digo en este Título.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Ya.

La enmienda nº 71, entonces, de UPCA, nosotros creemos que esta regulación de la moción de censura está perfectamente establecida en el Reglamento, y que no es propia de la Ley de Régimen Jurídico; con lo cual, votaremos también en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario de la Unión para el Progreso de Cantabria.

Sr. Saiz Fernández, tiene la palabra.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros vamos a mantener el voto de Comisión. Es decir, el voto negativo a las dos enmiendas del Grupo Socialista.

Votaremos a favor de la enmienda de la Izquierda Unida Cántabra.

Y rechazaremos el voto particular del Grupo Popular y Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. Marcos Flores, si lo desea.

EL SR. MARCOS FLORES: Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Muy brevemente, para fijar posiciones.

En la enmienda nº 4 de IUCAN vamos a abstenernos; porque es lógico que tengan que aplicarlo el Gobierno después de aprobar la Ley. Nos parece lógico y vamos a abstenernos.

La enmienda nº 14 de la UPCA, que propone la regulación de la moción de censura; evidentemente, está regulado en el Estatuto, en el Reglamento. Nosotros planteamos una enmienda transaccional que no nos ha sido admitida a trámite en el Pleno de hoy. Por tanto, no podemos votarla a favor.

Sí creo que tienen otra enmienda, no sé si la han retirado, sobre la cuestión de confianza, que también está regulado en el Estatuto de Autonomía, y que si tuviéramos que introducirlo en esta Ley, habría que introducir las dos. Por lo tanto, en este caso, vamos a abstenernos, y vamos a mantener el voto que tuvimos -yo creo que- en Comisión.

Respecto al voto particular del Grupo Popular a la enmienda nº 13 del Grupo Socialista; manifestar que el Consejo de Gobierno es un órgano colegiado. Estamos regulando una Ley en la cual hay aspectos políticos y administrativos. Por tanto, como órgano colegiado de la Administración tiene que tomar sus acuerdos y adoptarlos democráticamente, y para eso se establece, lógicamente, unas mayorías, unos acuerdos que pueden ser por mayoría.

La votación del el Consejo de Gobierno se tiene que producir, por ejemplo, en el supuesto que ha planteado el proyecto de Ley en el artículo 14, para determinar la incapacidad del Presidente, cuando habla de este artículo del Proyecto de Ley de que el Consejo de Gobierno, por acuerdo de cuatro quintas partes planteará la incapacidad; está admitiendo que el propio Consejo tiene que producir dentro, internamente, una

votación.

Por tanto, no es nada extraño; con independencia de que luego, el Consejo de Gobierno actúe internamente en la forma que internamente quieran adoptar sus acuerdos. Pero la Ley debe reflejar eso. Y por tanto, entendemos que no es en absoluto inapropiado, inadecuado.

Por otra parte, el artículo 19-3 de la Ley anterior, elaborada por el Gobierno de Alianza Popular, pues lo planteó y lo reguló. Quiero decir que tampoco es una cuestión extraña.

Y únicamente, respecto de las manifestaciones del Sr. Consejero a las enmiendas 10 y 11 del Grupo Socialista, simplemente manifestar que la iniciativa legislativa del Gobierno se articula a través de los proyectos de ley. Dígame usted cómo se articula la iniciativa legislativa del Gobierno; a través de los proyectos de ley. Claro que tiene iniciativa legislativa, la que dice en la Ley. Pero la iniciativa legislativa en general no la tiene el Consejo de Gobierno; la tiene la Asamblea. Y por eso es por lo que planteamos.

Y del otro lado, los Consejeros sin cartera. Otra vez el Gobierno de Gestión, y el Gobierno de D. José Antonio Rodríguez, el primero, también tuvo un Consejero sin cartera. Y a lo mejor ustedes nombran un Consejero de esas características. Pero es que ya no los hay, los Consejeros sin cartera; todos son ejecutivos. Y si de alguna manera quieren limitar el número de Consejeros, lo pueden hacer en el Estatuto de Autonomía que se está regulando en este momento.

La Ley del Estado, publicada el día 14 en el Boletín, no contempla la creación de Ministros sin cartera, ni ejecutivos o no ejecutivos.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Popular.

D. Francisco Rodríguez Argüeso tiene la palabra.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario va a votar en contra de la enmienda nº 10 del Grupo Parlamentario Socialista, que es con el tema del número de Consejeros con cartera o sin cartera.

Yo lo que sí hay una cosa, es que no se debe es engañar, tampoco intentar engañar a la opinión

pública a veces. Porque yo leí unas manifestaciones del propio Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista la semana pasada, en las que decía que uno de los debates más importantes hoy aquí, que se tenía que dilucidar, era si había Consejeros con cartera o sin cartera.

Con su enmienda, lo que está claro es que hay Consejeros sin cartera, y los que quiera el Gobierno; sin límite ninguno. Como viene en el Proyecto de Ley, lo que hay es un máximo de 3, si van a existir.

Por lo tanto, ustedes, con su enmienda, lo que quieren quitar es la limitación que pone el Consejo de Gobierno. Sí. Tal cual está. Usted en su enmienda dice, el número de Consejeros con responsabilidad ejecutiva no excederá de 10. Por lo tanto, los que no tienen responsabilidad ejecutiva, no hay límite.

Y el Proyecto de Ley dice: "El número de Consejeros con responsabilidad ejecutiva no excederá de 10, y Consejeros sin cartera, no excederá de 3." Por lo tanto, está limitando.

Así de claro, eso, jurídicamente, D. José Luis Marcos, creo que lo entiende así, porque sabe que es así.

En cuanto a la iniciativa legislativa del Consejo de Gobierno en el Proyecto de Ley; yo creo que viene redactado perfectamente en el Proyecto de Ley; es una iniciativa legislativa. El Consejo de Gobierno tiene una iniciativa legislativa clara. Y por lo tanto, el quitarlo nos parece totalmente inadecuado en este Proyecto de Ley.

Por otra parte, en cuanto a la enmienda de Izquierda Unida de Cantabria; en el artículo 19.3, en el que habla que el Consejo de Gobierno tiene que remitir el proyecto de Ley de los Presupuestos a esta Asamblea Regional de Cantabria, y luego aplicarles en función de, posteriormente, su aplicación, conforme a las normas de la Asamblea Regional; las tiene que aplicar conforme a las leyes. Pero no a las normas de la Asamblea Regional de Cantabria. Pero eso es lógico, una Ley se tiene que aplicar en función al resto de las leyes, y esa Ley se tiene que desarrollar en función a como lo haya aprobado esta Asamblea Regional de Cantabria.

Por lo tanto, no nos parece que mejora el Proyecto de Ley en absoluto. Y lo único que puede hacer es confundir algunas de las cosas que en el Proyecto de Ley vienen.

En cuanto a las enmiendas de la Unión para el Progreso de Cantabria, en cuanto a la moción de censura, la enmienda nº 14; pues ya hemos manifestado nuestra opinión en Comisión y en Ponencia. Yo creo que esto viene recogido en el

artículo 19.4 del Estatuto. También ha sido la misma explicación que hemos dado antes. Por lo tanto, vamos a votar en contra.

En cuanto al voto particular del Partido Popular y del Partido Regionalista; yo creo, Sr. Marcos, que la explicación que usted ha dado, que efectivamente, en el artículo 14, para la iniciativa de declarar la incapacidad del Presidente, el Proyecto de Ley recoge que puede votar el Consejo de Gobierno, o que se puede hacer por las cuatro quintas partes del Consejo de Gobierno; lo que está claro es que la propia Ley está para un caso concreto de tomar una iniciativa determinada, en el Consejo de Gobierno sí que se exige una mayoría cualificada.

Lo que pasa, es que usted sabe perfectamente que ningún Consejo de Gobierno, en las Leyes de Régimen Jurídico de las Comunidades Autónomas, ni tampoco en la Ley del Consejo de Ministros del Estado, se exigen que para la aprobación de sus actos, se tenga que emitir el voto y se tenga que aprobar por una mayoría, o que existiese un quórum; porque incluso ustedes en la propuesta de reforma de la Ley de Régimen Jurídico que Gobierno Socialista anterior dejó preparada o había hecho el borrador, no ponía para nada que el Consejo de Ministros fuese un órgano colegiado en el que se tuviese que votar.

Por lo tanto, yo creo que se ha introducido aquí una enmienda, en esta Ley de Régimen Jurídico, en la cual no estamos de acuerdo. Y además, no estamos de acuerdo, no porque en Cantabria no queramos hacerlo, sino porque como base jurídica, el resto de Comunidades Autónomas, si la propia Administración Española así se considera y no es un órgano colegiado en el que haya que votar, sino que es un órgano colegiado del Gobierno, en el que el Presidente hace los Ordenes del Día y el Consejo de Gobierno, nombrado por ese propio Presidente, tiene que definirse en cuanto a las propuestas del Presidente. Pero no nunca, en ningún caso, llevarse a votación los asuntos, porque desde nuestro punto de vista, está fuera de lo que las leyes normales admiten.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Sr. Marcos, tiene la palabra.

EL SR. MARCOS FLORES: Una aclaración.

El Grupo Socialista, en la enmienda de los Consejeros sin cartera...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Por favor, Señores, silencio.

Levante un poquito el micrófono.

EL SR. MARCOS FLORES: ...entiende que el Estatuto limita a 10 el número de Consejeros ejecutivos, no ejecutivos, y se llamen como se llamen; que no son 10 más 3, que son 10, que no pueden existir Consejeros -la interpretación y la enmienda del Grupo Socialista-, no pueden existir Consejeros sin cartera o no ejecutivos, porque un Consejero es, por definición, ejecutivo; y que de modificarse o establecerse límites, tendría que ser en Estatuto de Autonomía. Pero no pretende, como se ha tratado de decir por el Grupo Popular, que el Grupo Socialista propone que existan Consejeros sin cartera sin limitación. ¿Entendido?

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Sr. Rodríguez Argüeso, brevemente.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Sr. Presidente.

Lo que está muy claro, es que según está redactada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, y según está redactado el Estatuto de Autonomía de Cantabria, se permite perfectamente que no exista límite, pero si esa es la voluntad del Grupo Parlamentario Socialista, también es nuestra voluntad, si es así. Si nosotros, lo que hemos querido... el Proyecto de Ley que remitió el Consejo de Gobierno lo que quiere aquí es limitar el número de Consejeros sin cartera.

Si esa es la voluntad de todos, podríamos llegar a una transaccional redactando de otra manera su enmienda, en la que ponga: "No podrá exceder de 10 con responsabilidad ejecutiva, y no podrán existir Consejeros sin cartera". Pero se tiene que poner.

Por lo tanto, si se quiere limitar, limitémoslo. Pero como usted lo ha redactado, lo que quiere es que quede libre. Sí. Eso se lo preguntamos a cualquiera y es así, porque lo que no limita, existe. Claro.

Por lo tanto, nosotros, si ustedes es la voluntad de limitar, decimos, redactamos su enmienda, una transaccional, diciendo que no podrán existir más de 10 Consejeros con responsabilidad ejecutiva, y no podrán existir Consejeros sin cartera. Quitamos hasta los 3, la limitación que ha puesto el Consejo de Gobierno. Pero hay que redactarlo de otra manera. Como usted lo ha redactado, lo que quiere es dejarlo libre.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Argüeso.

¿Se interpreta esta intervención suya como la propuesta de una transaccional, o por el contrario

sometemos ya a votación tal como están las...?

Se somete a votación, Sras. y Sres. Diputados, las enmiendas al Título III.

Enmienda 10...

Por favor, silencio.

Enmienda 10 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diez votos a favor, veintinueve en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada por diez votos a favor, veintinueve en contra y ninguna abstención.

Pasamos, seguidamente, a la votación de la enmienda 11 del mismo Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diez votos a favor, veintinueve en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda nº 11 por diez votos a favor, veintinueve en contra y ninguna abstención.

Enmienda 135-4 de IUCAN.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado, Sr. Secretario.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diez votos a favor, diecinueve en contra, diez abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda nº 135-4 de IUCAN por diez votos a favor, diecinueve en contra y diez abstenciones.

Sometemos a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Regionalista y Grupo Parlamentario Popular a la enmienda incorporada al dictamen nº 13-13 Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,

¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecinueve votos a favor, veinte en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazado el voto particular por diecinueve votos a favor, veinte en contra y ninguna abstención.

Y finalizamos la votación de este Título con la enmienda 71-14 de la Unión para el Progreso de Cantabria.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Siete votos a favor, diecinueve en contra, trece abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda 71-14 de la Unión para el Progreso de Cantabria por siete votos a favor, diecinueve en contra y diez abstenciones.

Finalizado el Título III, pasamos a debate y votación del Título IV.

En el Título IV existe, por parte del Grupo Parlamentario de la Unión para el Progreso de Cantabria, un turno a favor para la defensa de la enmienda 72-15.

Tiene la palabra su representante, D. José Ramón Saiz Fernández.

Por favor, silencio.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Se trata de la enmienda nº 15 al artículo 29. Es una enmienda de adición sobre la cuestión de confianza, y bueno, mantenemos los mismos criterios que en la Ponencia y en la Comisión. Entendemos que esta enmienda mejora el texto del Proyecto del Gobierno. Y por tanto, pedimos el voto a favor de la misma.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Turno en contra.

No hay.

Fijación de posiciones.

Grupo de Izquierda Unida Cantabria.

Sr. Agudo San Emeterio, tiene la palabra.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí. Para decir que vamos a mantener el mismo voto de Ponencia y de Comisión, favorable a la enmienda, por entender que regula el voto de confianza.

Y aunque es verdad que se plantea, en algunas partes, la discusión sobre si esto está ya recogido en otra norma, como puede ser el Estatuto de Autonomía, etc.; creemos que por la especificidad de lo que estamos hablando, estamos hablando de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno, aunque sea repetir, en este caso concreto, nosotros pensamos que es correcto plantearlo. Y por lo tanto, vamos a votar a favor de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Grupo Parlamentario Regionalista.

D. Rafael de la Sierra, tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Pues por nuestra parte vamos a votar en contra.

Y además, es que creemos que esta Ley no debe regular esto. No es que no proceda o que sea... Es que no debe. ¿Como puede decir esta Ley que la tramitación parlamentaria de las cuestiones de confianza se regulará por el Reglamento? Si es una Ley, exactamente, del mismo rango que el Reglamento, o quizá inferior, según algunas interpretaciones.

¿O que la confianza se entenderá otorgada cuando el Presidente obtenga la mayoría simple de los votos emitidos? Si eso no puede decirlo la Ley de Régimen Jurídico? Tendrá que decirlo el Estatuto, o tendrá que decirlo el Reglamento de la Asamblea, nunca la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno de Cantabria.

O sea, son temas total y absolutamente fuera de regulación. Creemos que es totalmente inadecuado incluirlo en esta Ley. Además, es que me sorprende que se incluya. Sinceramente, ¿cómo va a decir una Ley de Régimen Jurídico del Gobierno cuál es la mayoría que se requiere en la Asamblea? Es que es algo tan evidente que sinceramente, no lo entiendo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario de la Unión para el Progreso de Cantabria.

Si desea hacer una nueva intervención... No lo hace.

Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. Marcos Flores, tiene la palabra.

EL SR. MARCOS FLORES: Sr. Presidente.

Vamos a votar en contra de esta enmienda, como hicimos en Comisión, porque (...desconexión de micrófonos...).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Popular.

Sr. Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Gracias.

El Grupo Popular votará también en contra por las argumentaciones que han dado los Portavoces que me han precedido en la palabra y que van a votar en contra también, por encontrarse en el Estatuto.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perfecto. Gracias.

Se somete a votación, entonces, la enmienda 72-15 de la Unión para el Progreso de Cantabria.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Cuatro votos a favor...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, Sres. Diputados que han entrado durante la votación...

Los Señores, por favor, que han entrado en estos momentos, tengan la bondad de abstenerse en concreto en esta votación. No debieran haber entrado, pero ya están dentro, bienvenidos; pero que por favor, téngase en cuenta.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Cuatro votos a favor, veintisiete votos en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):

Queda rechazada la enmienda 72-15 de la Unión para el Progreso de Cantabria por cuatro votos a favor, veintisiete en contra y ninguna abstención.

Pasamos al debate y votación del Título V.

Al Título V, los Grupos Popular y Regionalista tienen presentado un voto particular al texto resultante de la incorporación al dictamen de la enmienda 20-20 Socialista, del artículo 32.

Para su defensa, tiene la palabra D. Francisco Rodríguez Argüeso, por un tiempo de tres minutos.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Este voto particular que mantenemos aquí es porque consideramos que está mejor redactado en su conjunto, los dos primeros puntos del artículo 32 sobre Estatuto Personal de los Consejeros que remite el Proyecto de Ley del Consejo de Gobierno.

Entre otras razones, fundamentalmente, y en el primer punto, el Proyecto de Ley dice textualmente: "Recibir el tratamiento de Excelentísimo"; y la enmienda dice que los Consejeros tendrán que recibir el tratamiento de Ilustrísimo.

A nosotros, hasta este momento, incluso en la Ponencia, estuvimos hablando todos los Portavoces que participamos en dicha Ponencia, y siempre, en Cantabria, han tenido el tratamiento, los Consejeros, de Ilustrísimos. Pero la importancia de una Comunidad Autónoma ante la propia Comunidad, y ante el resto de las instituciones del Estado y Europeas, se mide por todos los aspectos en los que aquellas personas que representan a la Comunidad Autónoma están en las mismas condiciones que el resto de personas que representan al resto de Comunidades Autónomas.

En estos momentos, las normas protocolarias en nuestro país, en el protocolo, todos los Consejeros de todas las Comunidades Autónomas españolas tienen el tratamiento de Excelentísimos. Y la única Comunidad Autónoma que sus Consejeros tienen tratamiento de Ilustrísimos es la de Cantabria.

En la participación de los Consejeros que representen ahora y en el futuro a nuestra Comunidad Autónoma, nosotros defendemos que tengan la misma representación protocolaria que el resto de los Consejeros de las Comunidades Autónomas españolas, puesto que de esa manera también se defiende, sin duda alguna, a veces estamos diciendo que debemos de defender con honestidad y que sea respetada nuestra Región fuera de nuestros límites. El respeto está en que nuestros representantes institucionales tengan el mismo respeto y la misma valoración que el resto de representantes de Comunidades Autónomas.

Por lo tanto, nosotros pensamos que, en aras a que en el protocolo de nuestro país los Consejeros de nuestra Comunidad Autónoma, porque no es menos que ninguna otra Comunidad Autónoma, tengan el mismo rango que tienen los demás, defendemos que tengan el tratamiento de Excelentísimos. Como decía alguno, el tratamiento no cuesta dinero, pero hace respetar a las personas que reciben el mismo; y si el resto de representantes de Comunidades Autónomas son respetados y tienen un protocolo en función a este tratamiento, nosotros defendemos que nuestros Consejeros sea igual.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Turno en contra.

Fijación de posiciones.

Empezamos por el Grupo de Izquierda Unida Cántabra.

Sr. Agudo San Emeterio.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí. Para mantener el mismo criterio que en Ponencia y en Comisión, por tanto, votar en contra del voto particular que se ha presentado a esta enmienda nº 20.

Por lo tanto, mantener el texto tal y como está redactado en el dictamen de la Comisión.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Regionalista.

No interviene.

Grupo Parlamentario de la Unión para el Progreso de Cantabria.

Sr. Saiz, tiene la palabra.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros vamos a modificar nuestro voto en Ponencia y Comisión, y creemos que las explicaciones que ha dado el Portavoz del Grupo Popular son correctas. En el protocolo del Estado y en todas las Comunidades Autónomas los Consejeros tienen el tratamiento de Excelentísimo Señor. Así ocurrió en los primeros años de la Comunidad Autónoma hasta que

por Ley se modificó, y se incluyó el término Ilustrísimo Señor.

Por tanto, nosotros -ya digo- vamos a modificar nuestro voto de Ponencia y Comisión, y vamos a apoyar este voto particular del Partido Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. Marcos Flores, tiene la palabra.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente.

Para mantener el voto particular diciendo lo siguiente.

En primer lugar, el tratamiento de Ilustrísimo nos parece lo suficientemente digno para los Consejeros. Lo mismo que los Diputados. Es un tratamiento digno y suficiente.

En segundo lugar, decir que no puede manifestarse, como ha dicho el Portavoz..

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, ruego silencio a los Sres. Diputados.

EL SR. MARCOS FLORES: ...del Grupo Parlamentario Popular...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Silencio, Sres. Diputados, porque sinceramente me cuesta entenderle bien.

Tenga la bondad de continuar, por favor, y perdone.

EL SR. MARCOS FLORES: No es cierto que la importancia de la Comunidad Autónoma se mida por el tratamiento, como acaba de manifestar el Portavoz del Grupo Popular. Entendemos que no tiene nada que ver la importancia de la Comunidad Autónoma con el tratamiento de sus personalidades.

Y en tercer lugar, el Presidente tiene tratamiento de Excelentísimo. Los Consejeros podía tener tratamiento de Ilustrísimo, lo mismo que los Diputados; y además, es el tratamiento que se acordó, unánimemente, en esta Cámara, con la legislación anterior. Y por tanto, no existe ninguna razón para modificarlo.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Popular, si desea intervenir.

Tiene la palabra el Sr. Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

No cabe duda que es suficientemente digno lo de Ilustrísimo, y suficientemente digno lo de Excelentísimo. La dignidad va en la persona, no solamente en el título que se le puede poner cuando ostenta un cargo. Pero hombre, si unánimemente se aprobaron también muchos artículos de la Ley en la Legislatura anterior que hoy hemos cambiado aquí porque consideramos que hay que cambiar.

Es cierto que en la Legislatura anterior muchas Comunidades Autónomas, muchas, sus representantes y sus Consejeros tenían el tratamiento de Ilustrísimos, y todas les cambiaron para adecuarse al resto de Comunidades Autónomas.

Por lo tanto, también en este momento hay que reconocer que si hay que cambiar el tratamiento que tienen nuestros representantes, pues hay que cambiarle en función a equiparar a nuestros representantes con el resto de las Comunidades Autónomas, no por otra cosa.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Se somete a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Regionalista y Grupo Parlamentario Popular a la enmienda 20-20 del Grupo Parlamentario Socialista, incorporado al dictamen de la Comisión.

Por favor, atención, Sres. Diputados. Va a procederse a la votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: El resultado es el siguiente: Veintiséis votos a favor, doce en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda aprobado el voto particular por veintiséis votos a favor, doce en contra y ninguna abstención.

Título VI.

Al Título VI, el Grupo de IUCAN tiene un

turno a favor de defensa de la enmienda 139-8, al artículo 39.

Por favor, rogaría a los Sres. Diputados desalojen con prontitud.

Por favor, silencio.

Se va a dar lectura a las enmiendas y votos particulares referentes al Título VI.

A este Título VI, el Grupo de Izquierda Unida Cantabria tiene un turno a favor en defensa de la enmienda 139-8, al artículo 39.

Los Grupos Popular y Regionalista tienen un turno a favor de los votos particulares a los textos resultantes de la incorporación al dictamen de la Comisión de las enmiendas 30-30 Socialista, 36-36 Socialista, 38-38 Socialista, 41-41 Socialista, 43-43 Socialista. El resto de los votos han sido retirados.

El Grupo Parlamentario Socialista tiene un turno a favor en defensa de las enmiendas 31-31, al artículo 48; 32-32, al artículo 49; 34-34, al artículo 51; 35-35, al artículo 55; y 46-46, a la ordenación del Título VI.

El Grupo Parlamentario de la Unión para el Progreso de Cantabria tiene un turno a favor para la defensa de la enmienda 74-17.

En su consecuencia, tiene la palabra en primer lugar, D. Angel Agudo San Emeterio, en nombre de IUCAN, para la defensa de la enmienda 139-8.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Antes, de palabra, no lo dije, pero lo vuelvo a repetir ahora, para que conste en acta y demás. Nosotros retiramos esta enmienda. No tuve la agilidad suficiente, al principio del debate, para anunciarlo, cuando otros Grupos Parlamentarios lo hicieron. Y por lo tanto, simplemente decir que retiramos esta enmienda.

Y por tanto, ya dejo el uso de la palabra para luego, en el turno de exposición, fijar posición sobre los votos particulares del resto de las enmiendas.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias a usted.

Grupo Parlamentario Popular y Regionalista. ¿Van a intervenir los dos?

Interviene D. Rafael de la Sierra en defensa

de los votos particulares a que he hecho antes referencia.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente. Señorías.

En cuanto al voto particular al artículo 45, enmienda 30 general y 30 de PSOE; la verdad es que aceptaríamos la redacción que propone el Partido Socialista, pero nos permitiríamos sugerir la procedencia de incluir una transaccional.

Y es lo siguiente, que en este artículo que se regulan los Organos Colegiados, se regulan las Comisiones, se regulan los Comités, pero no se regulan los Consejos. Y a nosotros nos parece que es que es una omisión. Yo no sé por qué razón, yo no sé si hay alguna razón expresa del Grupo Socialista, yo no lo recuerdo. Pero los Consejos, como Organos Colegiados en los cuales se integran personas procedentes de otras Administraciones, o de ninguna Administración, personas individuales, empresas, etc., la verdad es que debieran estar regulados. Y propondríamos la misma redacción que plantea el Grupo Socialista, pero en el punto 1, 45.1-C, se deberían incluir los Consejos, y definirlos como Organos en los cuales existen representantes de otros colectivos.

En cuanto al voto particular al artículo 55, también voto particular a una enmienda del PSOE; pues también nos permitiríamos sugerir una transaccional, porque dice: "Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Organos delegante."

El punto 4 dice: "Los actos dictados por delegación harán constar esta circunstancia y se considerarán dictados por el Organos delegante."

Parece lógico, parece razonable decir: "Los actos y resoluciones administrativas que se adopten por delegación...", y sigue igual; no hay por qué incluir esos dos puntos, que son una reiteración, en nuestra opinión, innecesaria. De manera que sería una transaccional. Y en el punto 4 se incluirían "los actos y resoluciones administrativas". Estaríamos de acuerdo en que se podría especificar las resoluciones administrativas.

En cuanto al voto particular a la enmienda 38 del Partido Socialista, punto 60-1, mantenemos el texto original del proyecto, ya que no consideramos procedente incluir una referencia; ya lo hemos dicho en más ocasiones, y este criterio lo mantenemos en otras enmiendas también del Grupo Socialista; una referencia tan concreta y explícita al texto legal del Gobierno. Es decir, que mañana puede haber una modificación del texto legal del Gobierno y el artículo o el título se modifican, y nos han obligado a modificar

la Ley. Simplemente con hacer una referencia a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o simplemente la legislación general del Estado, en nuestra opinión, sería suficiente.

Ese es el mismo argumento exactamente que tenemos en el artículo 75, enmienda 41 del PSOE, también 41 general.

Y en cuanto al punto nº 2 y 3 parece existir una contradicción, ya que dice el punto 2: "Contra los actos y las resoluciones que emanarán directamente de los Consejeros, podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante el Consejo de Gobierno, y contra los actos y resoluciones dictadas por los órganos administrativos inferiores procederá el recurso administrativo ordinario ante el Consejero del Departamento correspondiente."

Y el 4: "Los actos y las resoluciones emanadas de Organos colegiados, excepto del Consejo de Gobierno..." Entre el punto b) del nº 1 que dice: "Los actos de los Consejeros y de los demás Organos cuando resuelvan recursos ordinarios." Y sin embargo, se establece que sólo resuelven recursos ordinarios el Consejero, con lo cual parece que sobrarían el resto de los Organos.

Eso nos parece que es un error en la enmienda del Grupo Socialista. Nosotros, en todo caso, votaríamos a favor de ese voto particular, y en contra de la enmienda.

Y en cuanto al artículo 77, enmienda 43, mantendríamos el texto del dictamen, del Proyecto, en su día remitido por el Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Por lo tanto, queda hecha una oferta de unas transaccionales, en referencia a la enmienda 30-30 y enmienda 36-36, referente a los artículos 45 y 55, respectivamente.

El Sr. Marcos Flores tiene ahora la palabra, tanto para defender sus enmiendas, como para, si lo desea, pronunciarse a las enmiendas transaccionales ofrecidas.

Y rogaría al Sr. de la Sierra, en todo caso, me las ofreciese por escrito. Me refiero para que antes de la aceptación o no por el Sr. representante del Grupo Parlamentario Socialista, los demás Portavoces también emitiesen su criterio, como es preceptivo.

En todo caso, tiene la palabra el Sr. Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr.

Presidente. Señorías.

En primer lugar, para defender las enmiendas del Título VI del Grupo Parlamentario Socialista.

En la enmienda nº 31, el Grupo Parlamentario Socialista pretende suprimir el artículo 48 del Proyecto de Ley que se refiere a simplificación de procedimientos, porque es un artículo confuso, que no añade nada, sino todo lo contrario, lo que produce pueden ser conflictos, y es materia más de Decreto que de Ley. Por tanto, pedimos la supresión de ese artículo que no dice absolutamente nada.

La enmienda nº 32 del Grupo Parlamentario Socialista pretende modificar el artículo 49 del Proyecto de Ley, y decir que los Secretarios Generales Técnicos y los Directores Generales serán nombrados por el Consejo de Gobierno entre funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública que reúna los requisitos de solvencia académica, profesional, técnica o científica que en todo caso sea necesario para el desarrollo de la función.

El Proyecto del Gobierno suprime el requisito de que los Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos puedan ser, sean funcionarios, lo suprime de la Ley anterior; mantiene que los Secretarios Generales Técnicos y los Directores Generales puedan ser nombrados por personas no pertenecientes a la Administración Pública. Y el Grupo Parlamentario Socialista, a través de esta enmienda, plantea que se mantenga este requisito.

A estos efectos, conviene señalar que la propia Ley del Estado, aprobada el 14 de abril de 1997, de Organización, Funcionamiento de la Administración General del Estado, a través de un proyecto del Partido Popular, del Gobierno del Partido Popular, dice en la exposición de motivos: "Como garantía de objetividad en el servicio a los intereses generales, la Ley consagra el principio de profesionalización de la Administración General del Estado, en cuya virtud, los Subsecretarios y Secretarios Generales Técnicos, en todo caso, y los Directores Generales con carácter general, son Altos Cargos con responsabilidad directiva, y habrán de nombrarse entre funcionarios para los que se exija titulación superior".

Esto dice la exposición de motivos de un proyecto del Partido Popular que pretende la garantía de la objetividad, consagrar la garantía de la objetividad en el servicio de los intereses generales.

En el mismo sentido, se pronuncia el programa electoral del Grupo Parlamentario Popular, diciendo que defienden la profesionalización de la Administración Pública hasta los niveles.

Por tanto, si en el Estado, la Administración

tiene que defender con garantía de objetividad el servicio de los intereses generales, ¿por qué en la Diputación Regional de Cantabria no se pueden aplicar estos mismos principios y criterios?

Entendemos que es un salto atrás en la modernización, en la profesionalización y en la objetivización de la Administración Pública, porque la propia Ley que ahora se modifica, redactada también por unanimidad por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, mantenía el requisito de ser funcionarios de carrera los Secretarios Generales Técnicos y los Directores Generales.

Por tanto, entendemos que existe una manifiesta incongruencia; incoherencia, en lo que por una parte, se dice en el Proyecto de Ley y en la propia Ley ya, del Estado, y lo que aquí mantiene el Grupo Parlamentario Popular para la Administración de Cantabria.

Se nos va a decir que la Ley del Estado mantiene sólo la profesionalización y el requisito de ser funcionario para los Secretarios Generales Técnicos; y que aquí, en esta Ley, no se habla de Secretarios Generales Técnicos, sino de Secretarios Generales. Pues eso no es admisible, porque aunque en esta Ley se habla de Secretarios Generales y no de Secretarios Generales Técnicos, la realidad es que los Secretarios Generales de esta Ley son en cuanto al contenido, en cuanto a las funciones, en cuanto a su situación orgánica en la Administración, son los equivalentes a los Secretarios Generales Técnicos.

Y los Secretarios Generales del Estado, de la Ley del Estado, dice la propia Ley que se nombrarán excepcionalmente. Y los Secretarios Generales de la Diputación Regional de Cantabria no se nombran excepcionalmente, son órganos administrativos creados en la propia Ley.

De otro lado, podrá decirse también que la Ley del Estado en el nombramiento de los... ¿me permite un minuto, Sr. Presidente, para...?-

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí. Le tiene usted. Tiene usted un minuto.

EL SR. MARCOS FLORES: ...y luego ya...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Y ya concreta, por favor, sobre también las dos transaccionales que le han ofrecido.

EL SR. MARCOS FLORES: Vamos a ver.

Se me podrá decir también que los Directores Generales, en la Ley del Estado se plantea un supuesto, pero sólo un supuesto excepcional, en el cual para que no se cumpla el requisito, que no se cumpla la exigencia, de funcionarios. Pero solamente

cuando los Decretos de estructura, por la naturaleza del servicio que van a prestar, solamente en ese caso, podrán no ser funcionarios de carrera de la Administración Pública.

Por tanto, es incuestionable que existen dos conceptos completamente distintos, dos regulaciones completamente distintas, la del Estado, en Madrid, para la Administración Pública del Estado; y la distinta para la Diputación Regional en Cantabria, que también es Administración, y por tanto, deberá regirse en base a los mismos principios que las del Estado.

La enmienda nº 51 habla de Directores Generales en los mismos términos, añadiendo una serie de funciones que son las equivalentes a las que contempla la Ley del Estado. Y por tanto, entendemos que es perfectamente asumible.

¿Sr. Presidente, me permite, es que este Título tiene más?

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí, por eso le he dado más tiempo. No obstante, como sabe usted muy bien, luego tiene otra nueva intervención, en la fijación de posiciones.

Así que le ruego, por favor, vaya finalizando,...

EL SR. MARCOS FLORES: Sí.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ...por la importancia del tema, por eso le he dado dos minutos más, porque estaban regulados cuatro y van seis.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente.

La enmienda nº 35 pretende modificar los apartados d) y e) del artículo 55, que dice que los asuntos que se refieren a relaciones con otras instituciones del Estado, Comunidades Autónomas y Tribunal Superior de Justicia; y suprimir del texto la referencia que hacen de la Unión Europea, porque la Diputación Regional de Cantabria no tiene competencias en materia de relaciones internacionales, y de lo que está hablando este artículo es de delegar competencias. Este artículo dice: "Delegamos competencias". No se pueden delegar las referidas a la Unión Europea; evidentemente, no se pueden delegar porque no existen.

Por tanto, la referencia "delegación de competencias en las relaciones con la Unión Europea" es contrario, absolutamente, al 149.3 de la Constitución Española.

La enmienda nº 46; presentamos esta mañana para que tuvieran tiempo los Grupos de

examinarla una enmienda transaccional, que no nos ha sido ni admitida, ni contestada, ni explicada las razones. Simplemente, se nos ha dado un suave y cortés portazo a las enmiendas transaccionales que hemos presentado con el ánimo de sacar una buena Ley, como hasta ahora hemos estado pretendiendo.

Por tanto, yo le dejo la enmienda transaccional que se ha presentado esta mañana, Sr. Presidente, por si la quiere usted (...).

Y respecto de los votos particulares, mantener las enmiendas y el texto del Proyecto de Ley con la incorporación de nuestras enmiendas; lamentar que no se nos hayan planteado estas enmiendas transaccionales esta mañana, o no se nos haya dado el mismo tratamiento que se nos exige desde los Grupos que plantean al Gobierno, y por tanto, no es un problema de reciprocidad, es un problema de funcionamiento, de mecanismos para poder llegar a establecer..., de reglas para poder llegar a acuerdos.

Por lo tanto, en este momento, es absolutamente imposible poder aceptar enmiendas transaccionales de ninguna naturaleza.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias, Sr. Marcos Flores.

Pasamos a la intervención del Grupo de la Unión para el Progreso de Cantabria.

Para la defensa de la enmienda 74-17 tiene la palabra su Portavoz, D. José Ramón Saiz Fernández.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros presentamos la enmienda nº 17 al artículo 49.1 que dice textualmente: "Los Secretarios Generales Técnicos serán elegidos dentro de los funcionarios del Grupo A de cualquier Administración Pública".

Y reiteramos lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, porque creemos que existe una descoordinación y una incoherencia entre el proyecto que nos trae el Gobierno con la pauta que parece guiar al Ministro de Administraciones Públicas, Sr. Rajoy, del Gobierno de la Nación.

Porque como bien se ha dicho, la LOFAJE, que se ha aprobado recientemente, en el artículo 17.3 del proyecto de la Administración General del Estado, dice: "Los Secretarios Generales Técnicos serán nombrados y separados por Real Decreto de Consejo de Ministros, a propuesta del titular del Ministerio. Los nombramientos habrán de efectuarse de acuerdo con los criterios establecidos en el número 10 del artículo

6 de esta Ley entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, a los que se exija para su ingreso el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente." Es decir, que sean del Grupo A, que es lo que nuestro Grupo Parlamentario mantiene; y que el Gobierno, el Consejo de Gobierno, en su proyecto, elimina.

Nosotros creemos que mientras la Ley, el proyecto que estamos discutiendo significa un avance en cuanto a la mejora de algunos contenidos de esta Ley respecto a la anterior; sin embargo, en esta redacción del artículo 49.1 significa una grave regresión, y una desprofesionalización de la Administración. Sobre todo, teniendo en cuenta que la figura del Secretario General Técnico tiene unas funciones que son, fundamentalmente, de carácter técnico-jurídico y presupuestario; además de cuestiones relativas a personal, que es, de alguna manera, la segunda autoridad de la Consejería, prácticamente a nivel nacional sería un Subsecretario o un Secretario de Estado, por analogía; en otras Comunidades Autónomas se denomina Viceconsejero. Y entendemos que no es bueno y que es, en este punto, muy desafortunado el Proyecto de Ley al eliminar la condición de funcionario para los Secretarios Generales Técnicos.

Y por eso, nosotros vamos a apoyar también una enmienda del Grupo Socialista, aunque después, en la fijación de posiciones lo diremos; pero queremos insistir en que la LOFAJE, que se ha aprobado recientemente en las Cortes Generales, el Gobierno del Partido Popular opta por una profesionalización y una -incluso diríamos- austeridad en el gasto público, en cuanto a los Altos Cargos, al fijar que tanto los Directores Generales, salvo en casos excepcionales que lo diga la estructura del Ministerio, es decir, que la estructura del Ministerio tiene que indicar en qué casos excepcionales un Director General puede ser nombrado sin que sea funcionario.

Pero la Ley, la LOFAJE que ha sido recientemente aprobada por las Cortes Generales, es tajante y clara en cuanto a los Secretarios Generales Técnicos. Y nosotros creemos que se debiera mantener esta misma tesis en el Gobierno Regional, porque si la Administración del Estado, que es una Administración enorme y una Administración importante, que duda cabe, para la administración de la cosa pública de todos los españoles, indica que ese es el buen camino; es decir, mantener que los Secretarios Generales Técnicos sean funcionarios de carrera y con título superior; nosotros creemos que aquí, en Cantabria, con más razón, siendo una Comunidad Autónoma pequeña, siendo el Secretario General Técnico, como he dicho anteriormente, una figura importante por sus características de trabajo técnico-jurídico y presupuestario, además de cuestiones relativas a personal, mantenemos por ello,

y pedimos la aprobación de esta enmienda que los Secretarios Generales Técnicos serán elegidos de entre funcionarios del Grupo A de cualquier Administración Pública.

Creemos que esto es bueno para la propia Administración y creemos que es bueno -incluso también, para las propias arcas públicas de la Comunidad Autónoma.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Saiz.

Turno en contra.

Fijación de posiciones.

Grupo de IUCAN. Sr. Agudo San Emeterio, tiene la palabra.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sin duda, éste es el debate más político de lo que queda de tramitar en esta Ley, en virtud del consenso que hemos alcanzado anteriormente, y en virtud de la importancia de lo que estamos debatiendo y también, de la atención que determinados Grupos Parlamentarios han puesto en esta parte de la Ley. Y por tanto, yo creo que requiere un debate político, a poder ser, lo más ilustrativo.

Como estamos en turno de fijación de posiciones, decir de antemano que nos gustaría que se pudiera transaccionar la enmienda nº 30 del Grupo Socialista, en los términos que ha planteado el Portavoz del Grupo Regionalista.

Y que vamos a votar en contra del resto de los votos particulares que han presentado, tanto el Partido Popular, como el Partido Regionalista.

Que nos abstendremos en la enmienda 31 del Grupo Socialista.

Que votaremos afirmativamente en la enmienda 34.

Y que nos abstendremos en las enmiendas 35 y 46 del Grupo Socialista, que también coinciden con las enmiendas generales.

Y paso al debate que me interesa, que es el tema de los funcionarios, que es el tema de la exigencia o no de que los Secretarios Generales Técnicos y los Secretarios Generales en la Ley, y los Directores Generales sean o no funcionarios de carrera del Cuerpo, en las enmiendas que plantea, tanto la UPCA, como el PSOE, sabiendo que son diferentes, y

que por lo tanto hay un matiz, pero vamos, creo que se me entiende.

Yo comparto la idea que se transmite en la Ley o que se trasciende en la Ley, en la idea de que ambos puestos, el Secretario General y los Directores Regionales son cargos políticos, y son cargos de confianza política. Y desde mi punto de vista, ésta es una interpretación que yo comparto. A mí me parece que es importante, porque en definitiva tienen que hacer una tarea política de un segundo nivel en cuanto al escalafón jerárquico del Consejero, pero son cargos políticos.

Segundo. Yo comparto la idea de que esos cargos políticos serán elegidos en función de su cualificación política, y de la confianza política del Consejero que les nombra y que cesarán cuando pierdan esa confianza política, o cuando el Consejero pierda -digamos- confianza en ellos, o el cargo que les llevó a esa situación, porque sino, a mí me parece que el paradigma de lo que no deberíamos hacer, lo tenemos en esta Región. Si ustedes hacen un repaso de los actuales Secretarios Generales Técnicos, de muchos de los actuales Directores Regionales, y no de los actuales, sino también del pasado, verán ustedes que hay una serie de apellidos, de nombres y apellidos que forman parte del paisaje político tradicional de esta Región, y que duran, y duran, y duran, como las pilas, en esos cargos de responsabilidad.

Lo cual, a mí me parece que es preocupante, porque, ¿qué se genera ahí? Se genera la posibilidad de establecer prácticas endogámicas en cargos de enorme responsabilidad política. Y a mí me parece que eso es negativo. Y se generan, además, una red de clienterado, una red, una tupidísima red que es muy difícil de establecer, de romper y que en definitiva, lo que estamos planteando es cómo establecer cargos de responsabilidad política con capacidad y romper esa red y demás, que se puede establecer por esa reproducción de la situación.

Haciendo una broma, si me permiten, si nosotros mantuviéramos esa situación en la Ley actual y no modificáramos esta Ley, el día que IUCAN gane las elecciones, espero que no muy tarde, pues tendríamos la necesidad de nombrar Directores Regionales y Secretarios Generales, pues muchos de los actuales o de épocas pasadas. Lo cual, desde luego, nos dejaría en un tremendo problema de indefensión política, seguramente.

Yo creo, por tanto, que el texto de la Ley está bien articulado. Está bien planteado. Yo comparto el criterio de fondo de la responsabilidad política, y para que a nadie le queden dudas, quien les habla es funcionario de carrera, con título de Doctor, por tanto, del Grupo A, y por tanto no tiene ningún problema -digamos- corporativo. En mi Grupo Parlamentario de tres, dos somos funcionarios de carrera. Por lo tanto,

no estamos aquí haciendo ningún tipo de criterio antifuncionario.

Me preocupa otro argumento que se ha dado; el argumento de que los funcionarios es igual a objetividad. Pues no. Los funcionarios, como todos los seres humanos, son subjetivos. Tienen sus propios condicionantes históricos, políticos, culturales, familiares, económicos, etc. Y dentro de los criterios de rigor técnico que, más o menos a todos les pueden plantear, después tienen también su corazoncito que ponen en cada lado, como todo el mundo, como todas las personas, en definitiva. Y por lo tanto, no es equiparable objetividad a funcionario; ni mucho menos. Y repito que quien les habla es funcionario con título de Doctor, por tanto, de carrera; y no soy, en absoluto, objetivo. Tengo mi visión, mi opinión, y cuando tengo que interpretar cualquier Ley, cualquier texto, cualquier elemento, esos elementos subjetivos me informan, me conducen y me orientan en mi interpretación, como al resto de los mortales.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias, Sr. Agudo San Emeterio.

Grupo Parlamentario Regionalista.

D. Rafael de la Sierra, tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr.
Presidente. Señorías.

En primer lugar, realmente respecto al tratamiento de la transaccional del Grupo Socialista, pues la verdad es que puede decir que no quiere aceptarla, lo cual lo aceptaríamos, como nosotros no hemos aceptado la suya. Pero claro, decir que es muy compleja, y que no le da tiempo a pronunciarse, por ejemplo, el artículo 55, que sólo introducimos la palabra "resoluciones" en el punto 4; pues la verdad es que la complejidad no vemos dónde está. Y creemos, además, que siendo el Portavoz del Grupo Socialista una persona experta en estos temas, se dará cuenta de que la Ley queda mucho mejor si el punto 4 habla de "actos y resoluciones"; y no repetimos en el punto 8 lo mismo, lo cual me parece que en técnica legislativa es un error.

En segundo lugar, ya veo que el Grupo de Izquierda Unida se manifiesta favorable a esta transaccional que hemos planteado al tema de los Consejos. Sinceramente, reconozco que teníamos, quizá, que haber presentado, en este caso sí, una transaccional por escrito. A mí me parece un tema muy importante que queden fuera los Consejos de esta Ley. Y en ese sentido, y dado que vamos bien de tiempo, yo plantearía cinco minutos para redactarla.

Eso lo dejo ahí, y que el Presidente decida en

su momento lo que considere conveniente.

En cuanto a la enmienda 32 del Grupo Socialista y 17 de la Unión para el Progreso de Cantabria, los Secretarios Generales y los Directores Generales funcionarios; pues la verdad es que desde el principio hasta el final, suscribo lo que ha dicho el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida. Me parece que ha sido una intervención brillante. Yo tenía preparada la mía, y la verdad es que casi me da vergüenza iniciarla, porque creo que ha sido extraordinariamente brillante. Ha tocado los cuatro o cinco puntos fundamentales.

No obstante, sí que me gustaría insistir en dos cuestiones. Primero, y aunque no se ha dicho aquí es un tema que está trasladándose a la opinión pública de una manera directa en ocasiones, y digamos tangencial en otras, que es el aumento de coste, 500 millones de pesetas se ha llegado a decir. Eso es total y absolutamente falso.

Si los Directores Generales y los Secretarios Generales son funcionarios, suponemos que los funcionarios, en primer lugar, suponiendo que vengan de la Administración Regional, porque están llegando de otras Administraciones y lógicamente, los Presupuestos de la Administración Regional no tenían contabilizadas esas partidas cuando nos vienen de otras Administraciones. Pero suponiendo, incluso, que sean de la Administración Regional, suponemos que esos funcionarios que en definitiva, se dice que tienen extraordinaria capacidad, responsabilidad, objetividad y profesionalización, estén desarrollando su función en la Administración. No estarán allí, supongo yo, en una especie de balneario y recibiendo su sueldo por no hacer nada. Estarán haciendo algo, y con toda seguridad que están desarrollando una función muy importante.

Con lo cual, si esos funcionarios pasan a ser Directores Generales o Secretarios Generales, o bien se deja sin atender una función importantísima de la Diputación Regional de Cantabria o hay que poner, como se está haciendo y como todos sabemos que se hace, una persona a sustituirlos, o bien en Comisión de Servicios, o bien en régimen de interinidad, cobrando exactamente igual que estaba cobrando el funcionario que va a ocupar el puesto de Director General o Secretario General.

De manera que el aumento del costo es una falacia, total y absolutamente falso. No supone, o no debe suponer absolutamente ningún aumento de costo. Es más, se da el caso de que en este Consejo de Gobierno se ha nombrado a algún funcionario como Director Regional que ganaba más como funcionario; con lo cual, incluso resulta que ahora tenemos un ahorro.

En segundo lugar, y ya se ha dicho aquí el

tema de la profesionalización, el tema de la capacidad, el tema de la idoneidad, y el tema de que realmente van a desarrollar, parece que con muchísima más efectividad, la función que se les va a encomendar.

Tomando -digamos- como referencia el carácter político que ha definido muy bien el Portavoz de Izquierda Unida; en segundo lugar, cómo es posible que se defiende que por el hecho de ser funcionario va a tener mayor capacidad, mayor profesionalización, mayor idoneidad y mayor independencia. Le voy a poner un ejemplo; usted mismo. ¿Usted cree que un funcionario de Tráfico puede ser, por ejemplo, en términos generales, mejor Director Regional de Cultura que un profesor de Religión, por ejemplo, que tiene en teoría una formación humanista? ¿Por qué? Podrá haber un funcionario que puede desarrollar perfectamente la Dirección Regional de Cultura. Pero, en términos generales, afirmar lo contrario, o un profesor de EGB, y con todo respeto de los profesores de EGB, cómo es posible que se pueda defender seriamente que un profesor de EGB puede ser mejor Director Regional de Carreteras que un Ingeniero de Caminos.

De manera que eso es un planteamiento falso. Pero no sólo falso. Yo diría que es un planteamiento corporativista. Y se está trayendo a esta Asamblea una serie de debates falsos, de costo, de profesionalización, de idoneidad, de competencia, de no sé qué, para reducir el ámbito de una serie de puestos políticos a los funcionarios. Yo no sé si será casualidad que los dos Portavoces que defienden el tema son también funcionarios.

En ese sentido, desde el punto de vista del Partido Regionalista, tendrán que estar como Directores Generales, desde luego, y Secretarios Generales Técnicos, si lo considera oportuno el Consejero correspondiente, la persona que considere más idónea, funcionario o no funcionario, y será su responsabilidad de asignar al adecuado.

Respecto a la enmienda 34 del PSOE, al artículo 51, consideramos más adecuada la redacción del proyecto. Recoge algunas atribuciones que, evidentemente, corresponden a Directores Regionales, y que no recoge la enmienda.

La referencia a la Unión Europea nos parece correcta. Los Directores tendrán o no tendrán, o los Organos tendrán o no tendrán una serie de competencias respecto a la Unión Europea. Pero que no cabe duda es que no podrán delegarlas, que es lo que dice exactamente el artículo. Nos -digamos- inclinamos por mantener el texto que está en el dictamen.

Y en cuanto a la enmienda 46, a todo el Título VI, y enmienda transaccional, nos pronunciamos por la redacción del dictamen, que consideramos más ajustada.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Parlamentario de la Unión para el
Progreso de Cantabria.

D. José Ramón Saiz Fernández, tiene la
palabra.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Bien. Gracias, Sr.
Presidente.

Yo creo que el Portavoz del Partido
Regionalista no ha estado muy afortunado en las
palabras que ha dicho, por una razón, porque parece
que algunos Portavoces que hemos subido a la
Tribuna, hemos venido por nuestra condición de
funcionarios a defender el corporativismo.

Yo le tengo que recordar lo que el Ministro
Rajoy, con mucha fortuna, ha dicho en las Cortes
Generales sobre esta Ley que acaba de aprobar el
Gobierno de la Nación con el apoyo de sus socios de
Gobierno a nivel nacional. Y ha dicho que era una
medida muy buena para los intereses del país, y muy
buena para la profesionalización de la Administración.

Yo no sé si el Sr. Rajoy será funcionario o no.
Pero creo que lo ha dicho con toda lealtad en cuanto
al proyecto político que defiende. Y yo lo que no
entiendo es por qué un Gobierno a nivel nacional
defiende, e incluso modifica la legislación anterior, y
promueve otra legislación para decir los Secretarios
Generales Técnicos de los Ministerios deberán ser
funcionarios nombrados por Real Decreto del Consejo
de Ministros a propuesta del titular del Ministerio.

Y yo no veo ninguna afán, ninguna afición
corporativista, ninguna. A mí me ha tocado, en estos
momentos, defender la posición de mi Grupo en torno
a este Proyecto de Ley; y lo defendemos con
honestidad, con honradez y con criterios de
objetividad.

En el pasado siempre defendimos que los
Secretarios Generales Técnicos y los Directores
Regionales fuesen funcionarios, y lo seguimos
defendiendo. Y por tanto, no creo que exista ningún
objetivo de corporativismo en nuestra postura y en la
defensa de esta enmienda, ninguna.

Y tampoco entiendo la apelación que ha
hecho a que si un funcionario de Tráfico puede ser
mejor Director Regional de Cultura que un profesor de
Religión; porque mire usted, por ejemplo, el Ministro
de Sanidad del Gobierno de España no es médico, y
puede ser un buen Ministro de Sanidad.

Es decir, que no entiendo esas apelaciones
que ha hecho para descalificar que nosotros digamos
que puede significar un coste a la larga para la
Administración, de 500 millones. Pues si hay 52 Altos
Cargos, y cada Alto Cargo cuesta 10 millones brutos,
pues las cuentas están ahí. Podrán ser algo
exageradas o menos exageradas, pero son cuentas
que están ahí.

A mí me gustaría saber cuál sería su postura
si en vez de estar donde está usted ahora, estuviese
en otro bando; porque recordemos las cosas que se
decían aquí cuando otros Gobiernos del Partido
Popular y de Unión para el Progreso de Cantabria
nombraban personal eventual de confianza. Si en el
fondo, Directores Regionales o Secretarios Generales
Técnicos, al fin y al cabo, van a ser personal eventual
de confianza. En el momento en que se quite la
obligación de que sean funcionarios de carrera, pues
van a ser personal eventual de confianza, con otro
rango, pero lo van a ser. Lo van a ser desde nuestro
punto de vista.

Por tanto, nosotros tenemos que rechazar
aquí algunas cosas que se han dicho. Yo no
entiendo..., el Portavoz de Izquierda Unida Cántabra
casi ha venido a señalar, ha estado a punto de decir
que los que defendemos que los Directores Regionales
y los Secretarios Generales Técnicos sean
funcionarios, pues estamos casi, casi a punto de
seguir manteniendo una red cuasimafiosa en la
Administración de Cantabria. Le ha faltado un pelo
para decirlo. Pues no. Porque cuando nosotros
presentamos esta enmienda, decimos que los
Secretarios Generales Técnicos podrán ser elegidos de
entre cualquiera Administración Pública. Y creemos
que entre todas las Administraciones pues hay
centenares de candidatos.

Estoy de acuerdo en lo que ha dicho, no
obstante, el Sr. Agudo, que no siempre quiere decir
que un Alto Cargo porque sea funcionario es más
independiente o es más objetivo que uno que venga
de la calle. No. En eso estamos de acuerdo.

Y nosotros, en el fondo, no defendemos esta
enmienda por mimetismo de lo que ha hecho el
Gobierno de la Nación. No lo defendemos. Creemos
que el mimetismo en algunas cosas puede ser bueno,
y en otras pues no es aceptable. Pero en este caso,
creemos que el mimetismo en cuanto a mantener la
filosofía del Gobierno de la Nación y una Ley del
Estado que dice que los Secretarios Generales
Técnicos de los Ministerios serán nombrados entre
funcionarios de carrera y del Grupo A, pues nos
parece afortunado. Y por tanto, no tenemos más que
felicitar al Gobierno de la Nación por esa redacción
que modifica la redacción anterior sobre estos Altos
Cargos de los Ministerios.

Y yo me imagino que cuando el Gobierno de

la Nación lo ha hecho así es porque cree que es bueno para el país, y cree que es bueno para la profesionalización de la Administración. Yo no tengo otras razones para saber por qué lo ha hecho el Gobierno de la Nación, pero sí he escuchado las palabras del Sr. Rajoy que con ardor y con valentía y con criterio firme ha defendido esta nueva redacción en la LOFAJE.

Y también pensamos que los Directores Generales o Directores Regionales, a nivel nacional, salvo en casos excepcionales, deberán ser funcionarios siempre; y en aquellos casos en que no lo sean, tiene que haber un estructura del Ministerio, previamente pactada y aprobada, que contemple que esas personas, o ese Alto Cargo determinado de ese Ministerio, no va, o no debe ser funcionario.

Por tanto, nosotros creemos que defender que el Secretario General Técnico no sea funcionario es un paso atrás importante en esta Ley, un paso atrás muy importante, porque seguimos insistiendo en que sus funciones son, fundamentalmente, de carácter técnico, jurídico y presupuestario, además de cuestiones relativas a personal.

Y en cuanto a las enmiendas que vamos a votar dentro de unos momentos, vamos a mantener el criterio que mantuvimos en Comisión, de rechazar los votos particulares del Partido Popular y del Grupo Regionalista.

Abstenernos en la 31 del Grupo Socialista.

Votar a favor de la 32 del Grupo Socialista.

En la 34 abstenernos.

En la 35 y en la 46 votar afirmativamente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias, Sr. Saiz Fernández.

Grupo Parlamentario Socialista.

D. José Luis Marcos Flores, tiene la palabra.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, para manifestar nuestro apoyo a la enmienda nº 17 del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

Y respecto del debate sobre Secretarios Generales y Directores Generales, una simple puntualización. Es al Sr. de la Sierra, manifestar que el hecho de que el Portavoz de este Grupo sea funcionario, no quiere decir nada. Eso no quiere decir que vengamos a defender corporativamente; es una afirmación absolutamente gratuita y completamente

falsa. Nosotros venimos a defender aquí, en esta Cámara, intereses generales, y nunca intereses corporativos. Por tanto, no creo que sea muy afortunada esa manifestación.

Por otro lado, es una cuestión evidentemente política. ¿Dónde ponemos el techo de la Administración y dónde ponemos el principio de los órganos políticos? Ese es el debate.

Evidentemente, cada uno puede tener los criterios políticos que quiera. Lo que nosotros hemos apuntado aquí es la sorpresa que nos produce el voto, en este caso, del Grupo mayoritario de esta Asamblea que sostiene al Gobierno, y que redacta un proyecto del Gobierno en cuanto se contradice, abierta y manifiestamente, con el proyecto del Gobierno del Estado y con su programa electoral.

¿Pero acaso los Jefes de Servicio, que es el siguiente nivel en la Diputación Regional, tienen que ser también no funcionarios? Podemos seguir el debate y trasladarnos a los Jefes de Sección. Nosotros pensamos y defendemos, como criterio, aquí y en Madrid, que uno de los logros del estado de derecho de la profesionalización, modernización y objetivación de la Administración Pública es alcanzar los niveles administrativos hasta Secretarios Generales Técnicos y Directores Generales, y a partir de ahí, niveles políticos. Evidentemente, que la objetividad podrá llevarlo también a la Administración personas que no estén funcionalmente incorporadas a ella; pero el funcionario lo promete solemnemente en esos términos, en su propia función.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Popular.

D. Francisco Rodríguez Argüeso, tiene la palabra.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Nuestro Grupo va a votar a favor de los votos particulares presentados por el Grupo Regionalista y el Grupo Socialista.

Y votará en contra de las enmiendas que se mantienen vivas de la Unión para el Progreso de Cantabria, que solamente mantiene una, y del Grupo Socialista.

Pero parece ser, estábamos ahí sentados, y en la discusión sobre el tema de funcionario sí, o funcionario no, los Secretarios Generales Técnicos y los Directores Generales de Cantabria; parece ser que

únicamente se ha presentado esta enmienda, por lo que había dicho el Ministro Rajoy. Y esta enmienda ha sido presentada así por el Grupo Socialista para estar de acuerdo con lo que el Ministro Rajoy defendía en la LOFAJE.

Pues mire, qué casualidad que cuando el Grupo Popular en Madrid defiende que sean funcionarios a partir de los Secretarios Técnicos, Secretarios Generales Técnicos; el Portavoz del Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados sale, y dice a nuestro Portavoz que cómo allí defendemos funcionarios y en Cantabria decimos que no. Y ustedes decían en Madrid, que había algunos de ellos que no tenían que ser funcionarios, de los que ha cambiado actualmente la LOFAJE.

Por lo tanto, las contradicciones son suyas, y se lo voy a demostrar. Creo que se lo voy a demostrar con mis próximas palabras. Porque ¿saben ustedes las Leyes de Régimen Jurídico que han hecho en las Comunidades Autónomas donde gobiernan y donde han gobernado? En todas, los Directores Generales no son funcionarios. Los Secretarios Generales, en casi todas, tampoco lo son. Esos son los socialistas. Pero claro, yo lo respeto que sea así. Lo que no se puede venir a esta Cámara es a confundir a la opinión pública con que los Secretarios Generales Técnicos del Estado es lo mismo que el Secretario General Técnico de las Consejerías de Cantabria.

Porque el organigrama de los Ministerios dice: Sr. Ministro. Secretarios de Estado, no tienen que ser funcionarios. Secretarios Generales, no tienen que ser funcionarios. Directores Generales, excepcionalmente podrán no ser funcionarios. Secretario General Técnico, el cuarto nivel de la organización de un Ministerio. Por lo tanto, venir aquí a comparar hoy que el Secretario General Técnico, o Secretario General de una Consejería es igual que el Secretario General Técnico de la Administración del Estado es intentar engañar a la opinión pública.

Y ustedes, hoy han traído aquí una enmienda para defender a los Secretarios Generales Técnicos y los Directores Generales, como ya se lo he escuchado yo en algún sitio, para intentar llevar al Partido Popular, a la opinión pública, la contradicción que existía entre el Partido Popular nacional y el Partido Popular regional; pero no en defensa ni de la Administración, ni de los funcionarios, ni de los cargos que representan ni a los Secretarios Generales ni a los Directores Generales.

Y así no se pueden presentar enmiendas a unas leyes que lo que tenemos que intentar es que hagan funcionar, de la forma más adecuada, la organización política y administrativa de nuestra Región. Por lo tanto, no sigan esa dinámica de intentar presentar enmiendas, o aprobar leyes para nuestra Comunidad Autónoma, intentando buscar la

contradicción del Partido Popular de Madrid y del Partido Popular de Cantabria porque en primer lugar, no lo han encontrado; y en segundo lugar, si lo hacen así, harán un flaco favor a los intereses de nuestra Comunidad Autónoma.

En segundo lugar, tengo que decir a la Unión para el Progreso de Cantabria, que ya ha dado dos notas de prensa en cuanto a los funcionarios, que tampoco engañe a la opinión pública. Y se lo voy a decir, porque ustedes presentan una enmienda en la que dicen que los Secretarios Generales Técnicos serán elegidos entre funcionarios del Grupo A de cualquier Administración Pública, pero no presentan una enmienda a como viene en el Proyecto de Ley sobre los Directores Generales Regionales. Que el Proyecto de Ley dice que preferentemente tienen que ser funcionarios, y ustedes ahí no han presentado enmiendas. No digan nada a la opinión pública, que esto va a suponer más de 50 cargos, y esto va a suponer más de 500 millones.

Porque su enmienda, lo que dice es que tienen que ser funcionarios los Secretarios Técnicos y como máximo, por el Estatuto de Autonomía, que sólo puede haber un Secretario General Técnico por Consejería, son 10. Y no tiene por qué supone más costo a la Administración Regional, porque de la misma manera sí se puede admitir un funcionario de otra Administración que no le paga actualmente, y no se puede admitir una persona que no sea funcionario. Dependerá de la elección que se haga, porque tu puedes admitir un funcionario de Correos, por poner un ejemplo, como Director Regional, que no le pagaba la Administración y actualmente sí puede ser Secretario General Técnico, y supone más costo para la Administración.

Por lo tanto, la Unión para el Progreso de Cantabria no defiende que los Directores Generales y los Secretarios Técnicos sean funcionarios los dos. No. Defiende que los Secretarios Técnicos sean funcionarios; los Directores Generales, no, que no han presentado enmienda al Proyecto de Ley.

Por lo tanto, como máximo, defienden que sean funcionarios 10.

Por lo tanto, las argumentaciones, por una parte, de intentar buscar la contradicción política, que no los intereses de Cantabria; no les va a servir, porque hay más Diputados, en este momento, que van a votar a favor de que no sean funcionarios. Y que en definitiva, hay más Diputados que lo que interesa es que funcione adecuadamente la Administración Regional de Cantabria.

Y el argumento de que va a suponer más gasto público para Cantabria, tampoco me sirve; porque con su enmienda, está claro que solamente se referían a que Técnicos, y se los puedo respetar. Le

puedo respetar que su Grupo Parlamentario entienda que tiene que ser un funcionario por el conocimiento de la propia Administración el que tenga que ser un Secretario General Técnico. Lo puedo respetar. Nosotros tenemos otro criterio. Y por lo tanto, tan respetuoso el uno como el otro. Pero no el argumento de que va a suponer más despilfarro o más dinero para la Administración Pública, porque ese no es el argumento.

Defiéndanlo si realmente creen que tiene que ser funcionario porque conoce mejor el funcionamiento de la Administración, pero no lo defiendan políticamente para ir contra el Gobierno porque va a haber despilfarro de dinero.

Por lo tanto, -no se ría, que a veces uno se traba, alguna vez le pasa a usted y yo no me he reído, pero es la educación de cada uno-.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias.

Se somete a votación...

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Sr. Presidente...,

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Sr. Saiz.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: ...por alusiones quería que me diese 30 segundos.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Tiene usted un minuto.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Bien. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Para decirle al Portavoz del Grupo Popular que yo creo que ha sido excesivo el término "que engañamos a la opinión pública".

Nosotros vamos a votar dentro de unos segundos a la enmienda 32 a favor. Es decir, a favor de que los Secretarios Técnicos sean funcionarios, a favor de que los Directores Regionales sean funcionarios; con lo cual, no estamos engañando a la opinión pública. Estamos manteniendo una opinión clara, firme y determinante, en este aspecto.

Y cuando nosotros hemos hecho cualquier tipo de afirmación sobre esta cuestión, no es sencillamente como usted dice porque pretendemos desgastar al Gobierno, o reafirmar una tesis en contra del Gobierno, sino lo que hacemos es reafirmar una propia filosofía nuestra. Y la propia filosofía nuestra es que estamos en contra de que en la Comunidad Autónoma de Cantabria, una Comunidad Autónoma

pequeña de 500.000 habitantes, los Directores Regionales no sean funcionarios, y los Secretarios Técnicos no sean funcionarios.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Sr. Argüeso.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Si estamos de acuerdo. Le he dicho que respeto su filosofía de que tengan que ser funcionarios los Secretarios Técnicos. Pero si es por su filosofía de Partido, usted tendría que haber presentado la enmienda al Proyecto de Ley para que fuesen funcionarios Directores Regionales. Ahora, ¿que usted va a votar ahora de esa enmienda que ha presentado otro Grupo Parlamentario por lo que ha dicho en la prensa? Estoy de acuerdo, pero como filosofía de Partido, usted no la tenía cuando presentó las enmiendas, que no presentó la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Bien, gracias, señores.

Finalizado el debate, se somete a votación, con el ruego de atención por parte de las Sras. y Sres. Diputados.

En primer lugar, se somete a votación el voto particular del Grupo Regionalista y Grupo Popular a la enmienda 30 Socialista.

Sr. Secretario, tómesese nota.

¿Votos a favor?...

Perdón. Lo que quiero decir, la votación, el orden de votación, ha sido retirada la enmienda 139-8 de Izquierda Unida, y la primera que tengo aquí referenciada para votar es el voto particular.

Voto particular a la enmienda 30-30 Socialista. ¿Está claro?

Voto particular del Grupo Regionalista y del Grupo Popular a la enmienda 30-30 incorporada al dictamen de la Comisión.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente, un momentín por favor.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Sr. de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ:
Simplemente, había un propuesta de transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No ha sido contestada por mí...

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: No me ha dicho nada. Yo no sé si independientemente dice que no...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Pues el silencio ha sido muy elocuente para esta Presidencia, Sr. de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: El silencio ha sido (...).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS FLORES: Si le puedo contestar a eso.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Desde luego, la votación va a seguir ya, y no va a dar lugar a ninguna enmienda transaccional, como es natural, porque usted no se ha pronunciado en su momento. Pero no obstante...

EL SR. MARCOS FLORES: Yo creo que nos hemos pronunciado. Pero para que quede claro. El hecho de que no aceptemos las enmiendas transaccionales del Partido Regionalista y del Partido Popular en este acto, en este momento, es que por las reglas del juego deben ser las mismas para todos.

Si a nosotros no nos admiten a trámite, no digo que las voten, no nos admiten a trámite unas enmiendas transaccionales que les hemos presentado esta mañana, cómo vamos a jugar con las mismas reglas si ellos nos presentan esta tarde enmiendas transaccionales, cuyo conocimiento tenemos ahora. Quiero decir que esa es una explicación que les gustará, pero es que es así.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Yo así lo he entendido.

Por favor, señores, atención.

Votamos, en primer lugar,...

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Sr...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No ha lugar ya, por favor, Sr. Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Sr...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No ha lugar ya a ninguna intervención, por favor.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: No, si es una cuestión de orden por la votación.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Bien, entonces es distinto.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Es que nosotros hemos propuesto una transaccional aquí, que habíamos retirado el voto particular a la 29 del PSOE, que van conjuntas a un artículo y al siguiente.

Si nosotros ganásemos el voto particular actual nuestro, según está, sin aceptar la transaccional, y decayese la enmienda que presenta el Grupo Socialista, habiendo incorporado ya la suya al artículo anterior, creo que quedaría mal el proyecto; no solamente por el tema del Consejo.

Por lo tanto, en aras a que nosotros no estamos de acuerdo en que desaparezcan los Consejos, ni muchísimo menos. Creo que la Ley va a quedar totalmente mal, pero en aras a que no quede mal, nosotros vamos a retirar el voto particular nuestro, porque sino quedaría ese artículo como nosotros lo teníamos en el Proyecto de Ley, que no va coordinado con la enmienda anterior que se ha incorporado del Grupo Socialista, y que nosotros habíamos retirado el voto particular, en aras a buscar esa transaccional.

Por lo tanto, retiramos el voto particular nuestro para que quede como lo había planteado en las enmiendas el Grupo Socialista, con el artículo éste y el anterior; porque si nosotros votásemos al voto particular, el Proyecto de Ley no tendría sentido estos dos artículos.

Ahora, está bien claro que lo que queremos demostrar también, lo hacemos para que el Proyecto de Ley quede coherente, pero no estamos en absoluto de acuerdo en que desaparezcan los Consejos como órganos colegiados.

Ustedes, si quieren dejar así la Ley, déjenla, pero...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón. Vamos a ir aclarándonos, porque naturalmente, la Presidencia no conoce en profundidad, como ustedes, el tema.

Pero sí conoce que hay un voto particular del Partido Regionalista y del Partido Popular a la enmienda 30-30, que es a la que hace usted referencia, que ese voto particular se retira. Eso tengo yo entendido.

Se retira, por tanto, no se somete a votación.

Pasamos a votación del voto particular del Grupo Regionalista y Grupo Popular a la enmienda 36 Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecinueve votos a favor, veinte en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazado el voto particular Grupo Regionalista-Grupo Popular a la enmienda 36-36 incorporada al dictamen.

Voto particular de los mismos Grupos a la enmienda 38-38 Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecinueve votos a favor, veinte en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazado el voto particular por diecinueve votos a favor y veinte en contra.

Voto particular de los mismos Grupos a la enmienda 41-41 Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecinueve votos a favor, veinte en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Voto particular de los mismos Grupos a la enmienda 43-43.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecinueve votos a favor, veinte en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazado el voto particular de los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista, a la enmienda

43 del Grupo Parlamentario Socialista incorporada al dictamen de la Comisión.

Pasamos a la votación de las enmiendas presentadas y mantenidas vivas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda 31.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diez votos a favor, diecinueve en contra, diez abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda 31 por diez votos a favor, diecinueve en contra y diez abstenciones.

Enmienda 32 del mismo Grupo.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecisiete votos a favor, veintidós en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda 32 por diecisiete votos a favor, veintidós votos en contra y ninguna abstención.

Enmienda 34.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Trece votos a favor, diecinueve en contra, siete abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda 34 por trece votos a favor, diecinueve en contra y siete abstenciones.

Pasamos, seguidamente, a la votación de la enmienda 35 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecisiete votos a favor, diecinueve en contra, tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Queda rechazada la enmienda 35 por diecisiete votos a favor, diecinueve en contra y tres abstenciones.

Enmienda 46 del mismo Grupo.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecisiete votos a favor, diecinueve en contra, tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Queda rechazada la enmienda 46 por diecisiete votos a favor, diecinueve en contra y tres abstenciones.

Se vota, seguidamente, la enmienda 74-17 de la Unión para el Progreso de Cantabria.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecisiete votos a favor, veintidós en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Queda rechazada la enmienda 74 por diecisiete votos a favor, veintidós en contra y ninguna abstención.

Y pasamos al debate y votación del Título VIII.

En este Título VIII el Grupo Socialista mantiene un turno a favor del voto particular al texto resultante de la incorporación al dictamen de la enmienda 126-50 Regionalista al artículo 83.

Para su defensa, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Luis Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Muy brevemente, para manifestar nuestra explicación al voto particular, ya que consideramos que el texto introducido por la enmienda nº 50 del Grupo Parlamentario Regionalista no se adecúa correctamente a los términos del proyecto, ya que la responsabilidad patrimonial no puede dividirse la responsabilidad en la resolución entre el Consejo de Gobierno y los Consejeros. Deben ser los Consejeros, como decía el texto del Gobierno del Proyecto de Ley, el que se mantenga, y es razón por la que mantenemos el voto particular.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias.

Turno en contra. No hay.

Intervención de los Grupos, y fijación de posiciones.

Grupo de Izquierda Unida de Cantabria.

El Sr. Agudo San Emeterio tiene la palabra.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Para decir que mantendremos la misma votación que en Ponencia y en Comisión. Y por tanto, votaremos en contra del voto particular.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Parlamentario Regionalista.

D. Rafael de la Sierra, tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Al Grupo Regionalista nos parece muy lógico que los Consejeros tengan capacidad de decidir sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración, dentro de los límites que tengan establecidos para la contratación. Y en ese sentido, nos parece una enmienda que se admitió, además, en Ponencia y en Comisión muy razonable.

De manera que nos opondremos al voto particular.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Grupo Parlamentario de la Unión para el Progreso de Cantabria.

Sr. Saiz Fernández.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros también nos vamos a oponer al voto particular.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Parlamentario Socialista.

Nuevamente, si lo desea, Sr. Marcos. No interviene.

Grupo Parlamentario Popular.

Sr. Rodríguez Argüeso. No interviene.

Se somete a votación el voto particular Socialista a la enmienda 126 Regionalista, incorporada al dictamen de la Comisión.

Sr. Secretario, tómese nota.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diez votos a favor, veintinueve en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazado el voto particular por diez votos a favor, veintinueve en contra y ninguna abstención.

Pasamos al Título IX.

Al Título IX, el Grupo Socialista tiene un turno a favor para la defensa de la enmienda 49, referente al artículo 84.

El Grupo de IUCAN tiene un turno a favor de las enmiendas 142 y 143, a los artículos 85 y 86, respectivamente.

Para su defensa, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Luis Marcos Flores, para la defensa de la enmienda 49-49.

EL SR. MARCOS FLORES: Sí. Gracias, Sr. Presidente. Muy brevemente.

La enmienda nº 49 pretende precisar el texto del Proyecto para referir expresamente, hacer referencia expresamente a la ley 13/1995 de Contratos de Administraciones Públicas en lugar del texto, que hace una referencia genérica, y en congruencia con el resto de las enmiendas presentadas por este Grupo en este sentido, cuando se trataba de referenciar leyes del Estado.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo de IUCAN. Turno para la defensa de las enmiendas 142 y 143.

Tiene la palabra D. Angel Agudo San Emeterio.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sr. Presidente.

Salgo a defender la enmienda nº 11 y nº 12 de nuestro Grupo Parlamentario, que hacen referencia, la primera al artículo 85 del texto de la Ley, y en segundo lugar, al artículo 86, también del texto del

Proyecto de Ley que ha remitido al Gobierno.

Nosotros, lo que planteamos en el texto, en la primera enmienda, en la nº 11 nuestra, es suprimir el segundo párrafo del artículo 85. El segundo párrafo plantea la ley de la creación de los organismos autónomos y entidades de derecho público determinará los órganos de contratación de sus respectivos entes, pudiendo fijar los titulares de las Consejerías a que se hayan adscritos la cuantía a partir de la cual será necesaria su autorización para la celebración de los contratos.

Nosotros decimos, en nuestra enmienda, que en cualquier caso, para los contratos que superen la cuantía y las características de los contratos menores, en cualquier caso, esos entes, ese planteamiento que se hace necesitará la autorización de los titulares de la Consejería a la que estén adscritos.

Es decir, no planteamos que se impida a estos organismos la tramitación de los contratos. Pero en cualquier caso, cuando esos contratos superen la cuantía y las características de los contratos menores, en cualquier caso, pues creemos que tienen que tener la autorización de la Consejería correspondiente, para conseguir una cosa que nos parece importante, que es un mayor control del gasto público, una mayor capacidad de control de ese gasto público para que no haya ningún tipo de problemas en el seguimiento y control del gasto público.

Y planteamos en la segunda enmienda, la nº 12, suprimir el último párrafo del artículo 86. El artículo 86 habla de las autorizaciones del Consejo de Gobierno. Estamos hablando siempre de la contratación. Y se plantea, en el último párrafo del artículo 86, después de regular todo el sistema de autorización del Consejo del Consejo de Gobierno, algo que desde nuestro punto de vista viene a echar agua de borrajas a todo el texto del artículo.

Dice el último párrafo: "Las facultades de contratación podrán ser objeto de desconcentración mediante Decreto aprobado en Consejo de Gobierno".

Nosotros creemos que plantear esa facultad de desconcentración mediante Decreto puede suponer modificar sustancialmente el modelo procedimental de contratación que se regula en el texto de la Ley, y que de alguna forma, todo lo que aprobemos aquí queda, al final, en agua de borrajas, o sin un control - digamos- legal o con un limitado control legal, en este caso, en la Ley.

Por lo tanto, mantenemos nuestras enmiendas en aras de un mejor control de la acción de Gobierno, en el caso, tanto de los organismos autónomos y entidades que se creen para los contratos, como para la desconcentración.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Turno en contra. No hay.

Fijación de posiciones.

Grupo de Izquierda Unida, que ya ha hablado.
No desea hacerlo nuevamente.

Grupo Parlamentario Regionalista.

D. Rafael de la Sierra, tiene la palabra, si lo desea.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Respecto a las enmiendas del Grupo Socialista, siendo coherentes con lo que hemos dicho anteriormente, no nos parece oportuna la referencia precisa a los artículos concretos de la legislación estatal.

De manera que también, en ese sentido, tenemos que votar en contra.

En cuanto a las dos de Izquierda Unida Cantabria, el 85 yo creo que no es oportuno fijar con carácter general el límite de contratación en los contratos menores. Yo creo que cada organismo, dentro de las facultades que le pueda transmitir el Consejero, bajo su control, puede contratar de acuerdo con la cuantía que se le establezca.

Y en cuanto a la enmienda 143, pues parece lógico. No vemos ninguna coherencia en impedir al Consejo de Gobierno que dentro de las facultades que tiene él mismo, de contratación, delegue, con las cautelas que considere oportunas, o desconcentre esa facultad de contratación en otros órganos. Con las cautelas, insisto que considere oportunas, aparte de que en cualquier momento puede recuperar esa facultad desconcentrada.

De manera que votaremos en contra también.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Grupo de la UPCA.

D. José Ramón Saiz.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros vamos a mantener el mismo voto que en la Ponencia y en la Comisión.

Es decir, votaremos afirmativamente a la enmienda 49 del Grupo Socialista, a la 142 de Izquierda Unida Cantabria.

Y votaremos en contra de la 143 del mismo Grupo.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Grupo Socialista.

D. José Luis Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: El Grupo Socialista votará en contra de las enmiendas 11 y 12 de IUCAN porque la 11 se remite a una Ley que se tendrá que debatir; y en ese momento, se resolverán estos problemas que plantea en este momento.

Y la enmienda nº 12 porque entendemos que pueden ser desconcentradas estas facultades por Decreto y por tanto, conviene precisarlo en el texto de la Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Grupo Popular.

D. Francisco Rodríguez Argüeso.

No interviene el Grupo Popular.

Pasamos a la votación.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sras., Sres. Diputados, se va a proceder a la votación.

En primer lugar, de la enmienda 49-49 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Veinte votos a favor, diecinueve en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda aprobada la enmienda nº 49.

Enmienda 142-11 de IUCAN.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diez votos a favor, veintinueve en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):

Queda rechazada la enmienda 142 por diez votos a favor, veintinueve en contra y ninguna abstención.

Enmienda 143-12 de IUCAN.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Tres votos a favor, treinta y seis en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada la enmienda 143 por tres votos a favor, treinta y seis en contra y ninguna abstención.

Pasamos a la parte final.

El Grupo Socialista ha presentado las enmiendas 54 a la Disposición Adicional Cuarta, y 55 a la Disposición Transitoria Unica.

Para su defensa, tiene la palabra su representante, D. José Luis Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Sr. Presidente.

Muy brevemente para defender la enmienda nº 54, que pretende la supresión del párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, porque entendemos que puede inducir a confusión y a conflicto entre la aplicación de distintas leyes en esta materia. Nos parece que sobra ese párrafo de este precepto; y por tanto, pedimos su supresión.

Respecto a la enmienda nº 55, pretende la supresión del párrafo segundo de la Disposición Transitoria Unica, porque hace referencia a los Secretarios Generales y Directores Generales que no ostenten la condición de funcionarios públicos. Como hemos defendido la tesis de que deben ser funcionarios públicos, lógicamente, en coherencia, tenemos que pedir que se suprima este precepto de la Disposición Transitoria Unica; el apartado dos, que hace referencia a las situaciones transitorias que se produzcan para el nombramiento de Directores Generales y Secretarios cuando no sean funcionarios.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Turno en contra.

Fijación de posiciones.

Grupo de IUCAN.

Sr. Agudo San Emeterio, tiene la palabra.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí. Muy

brevemente, para decir que nos abstendremos en la enmienda nº 54 del Grupo Socialista, también 54 general.

Y que votaremos en contra de la enmienda 55, por la misma coherencia que el Portavoz del Grupo Socialista acaba de manifestar. Como nosotros hemos manifestado anteriormente, en el debate sobre funcionarios sí o no en el caso de Directores Generales y Secretarios Generales, pues por la misma coherencia que en su caso, pero al revés, en este momento, pues votaremos en contra de esa enmienda.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí, Sr. Presidente.

Nosotros mantenemos el texto del proyecto, la Disposición Adicional Cuarta.

Y en cuanto a la Transitoria, la verdad es que yo creo que es necesaria, ya que aprobamos una denominación distinta, pues decir que los Directores Generales y Secretarios Generales pues se equiparán en cuanto a retribuciones a los Directores Regionales y Secretarios Generales Técnicos. De manera que ese es el segundo punto.

De manera que nos pronunciaremos en contra de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Grupo Parlamentario de la Unión para el Progreso de Cantabria.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Mantenemos la misma posición y votaremos a favor de las dos enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. Marcos Flores, si lo desea, nuevamente.

EL SR. MARCOS FLORES: No. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Grupo Parlamentario Popular.

Sr. Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Votaremos en contra de las dos.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Se somete a votación, Sras. y Sres. Diputados, atención, enmienda 54 Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecisiete votos a favor, diecinueve en contra, tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada por diecisiete votos a favor, diecinueve en contra y tres abstenciones.

La enmienda nº 55.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecisiete votos a favor, veintidós en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda rechazada por diecisiete votos a favor, veintidós en contra y ninguna abstención.

Finalizado el debate de las enmiendas, pasamos a la votación del Articulado, artículo por artículo, disposiciones finales y exposición de motivos.

Si todos ustedes están atentos, intentaremos hacerlo con la mayor prontitud.

Se me ha sugerido hacer una votación global, pero ello no sería posible porque hay posicionamientos diferenciados ¿no?

Sr. Palacio...,

EL SR. PALACIO GARCIA: Sí, gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Todo lo que sea facilitar la votación, encantados todos.

EL SR. PALACIO GARCIA: Como son 98 artículos y nosotros van a ser pocos los artículos a los que vamos a votar en contra, podríamos darle a esa Presidencia los artículos que vamos a votar en contra, para que el resto se votasen en bloque.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Bien, pero...

Es decir, la posibilidad sería la coincidencia de bloques en los cuales toda la votación fuera igual. Yo no sé si eso nos va a llevar más tiempo o menos. Vamos a ver. No obstante, vamos a intentar esta posibilidad, pero yo no la veo técnicamente muy fácil.

Vamos a ver. Yo creo que va a ser mejor de uno en uno, porque nos puede infundir a errores.

Lo que podemos sugerir, me acaban de decir lo siguiente. La Presidencia puede ir diciendo del 1 al 10, ¿hay unanimidad?, y así, o hay votos, no sé cómo... ¿Hacemos una aclaración de ese tipo? Vamos a ver.

A ver si tenemos suficiente...

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Por nuestra parte, del 1 al 10, el 6 y el 10, separado.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Del 1 al 10 ya hay petición de que haya separación. Entonces, hay que votar de uno a uno. Bien.

¿Nada más que el 6 y el 10? Perfecto.

El artículo 1, entonces, se considera ya votado, el nº 2 también, y el 3 también.

El artículo 6.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Sr. Secretario, resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Veinte votos a favor, ninguno en contra, diecinueve abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): O sea, que el artículo 6 queda aprobado por el resultado de veinte votos a favor, ninguno en contra y diecinueve abstenciones.

Pasamos al artículo 10.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Perdón, espere a ver si hay algún error. Yo no sé en aras a la brevedad si esto va a ser mejor o peor. Permítanme.

Bueno, vamos a someter a votación el artículo 10, pero yo insisto que no sé si va a ser más positivo que negativo hacerlo así.

Por última vez, artículo 10.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Miren, Sras., Sres. Diputados, vamos a someter la votación artículo por artículo. Me veo en esa obligación. Si ustedes están atentos y los Secretarios colabora,n como lo hacen siempre, con eficacia..., vamos a ver.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Sr. Presidente, una cuestión de orden, por favor.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Dada la complejidad de estas votaciones, y yo creo que es compleja, y como en esta tarde se han aprobado varias enmiendas, yo pediría al menos, un receso de cinco o diez minutos, porque vale más tardar diez minutos y aclararse todos...,

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No hay inconveniente.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: ...que no hacer el ridículo luego.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El ridículo aseguro que no lo haremos.

Son las ocho menos veinte, ocho menos cuarto, pero yo rogaría por favor ser puntuales. Y entonces, los Sres. Portavoces me dirán el procedimiento a seguir.

(Se suspende la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos).

(Se reanuda la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Después de este descanso, ¿los Sres. Portavoces tienen claras sus propuestas a esta Presidencia en cuanto al procedimiento de votación?

¿Comenzamos, entonces, del 1 al 10?

Sr. de la Sierra, informe por favor.

Del 1 al 10, ¿ambos inclusive? Del 1 al 10 tenemos que votar, el 6 y el 10.

Perfectamente.

Artículo 6.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Queda aprobado el artículo 6 con...

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Veinte votos a favor, cero en contra, diecinueve abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por veinte votos a favor, cero en contra y diecinueve abstenciones.

Artículo 10. Votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Veintinueve votos a favor, diez en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El artículo 10 queda aprobado por veintinueve votos a favor, diez en contra y ninguna abstención.

Y ahora segundo bloque, del 11 al 14.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: No, del 11 al 20.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No, yo pregunto que bloque es el que pasamos, del 11 a qué número. Al 20.

Y de 11 al 20, ¿cuáles se someten a votación?

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: No, Sr. Presidente. El 12, el 14, el 18 y el 19.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Del 11 al 20 se someten a votación.

Artículo 12.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Treinta y seis votos a favor, ninguno en contra, tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):

Queda aprobado el artículo 12 por treinta y seis votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Artículo 14.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecisiete votos a favor, veintidós en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El artículo 14 queda rechazado...

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: En el artículo 14 se ha introducido una enmienda del Grupo de Izquierda Unida...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ...que ha votado en contra de Izquierda Unida. Al artículo 14. El artículo 14-G se ha introducido una enmienda que no se ha hecho transaccional, de Izquierda Unida, y ha votado en contra Izquierda Unida. La de la iniciativa parlamentaria para declarar la incapacidad del Presidente, si no me equivoco. No sé. Ese es el 14, ¿no? Sí se ha introducido.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Marcos.

EL SR. MARCOS FLORES: Sí. Gracias, Sr. Presidente

Efectivamente, había dos enmiendas a este artículo, y la enmienda de Izquierda Unida se ha incorporado, razón por la cual nosotros votamos a favor, porque nosotros teníamos la 8 que no se aprobó.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sr. Presidente, tiene razón. Me he equivocado yo, porque pensaba que no se había aceptado la enmienda de Izquierda Unida, entonces, perdón por el lapsus. Y entonces, votaríamos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Se repite la votación.

Artículo 14. Rogaría, por favor, atención, ya que lo queremos hacer muy deprisa pero no sé si acertaremos con el procedimiento.

Artículo 14.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: La Unión para el Progreso de Cantabria no ha votado, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Entonces voten.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Veinte, diecinueve, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Veinte, diecinueve.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Perdón, Sr. Presidente. No hay treinta y nueve Diputados en la sala.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Bien, gracias.

Vamos a ver si regularizamos bien el tema.
Falta D. Vicente de la Hera.

Entonces, la votación queda a empate a diecinueve. Se somete a una segunda votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?

Una segunda votación. Y la tercera...

¿Abstención? Queda aprobado el artículo 14 por...

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecinueve votos a favor, ninguno en contra, diecinueve abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Perfecto.

Artículo 18.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?

Por unanimidad.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: No, falta Izquierda Unida.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Yo vi todas las manos levantadas.

Sr. Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: (...desconexión de micrófono...)

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Que se repita, sí.

Sometemos a votación el artículo 18. Por favor, silencio.

El 18 se somete a votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Veintiséis votos a favor, diez en contra, tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El artículo 18 queda aprobado por veintiséis votos a favor, diez en contra y tres abstenciones.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Veinticinco.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: No, Sr. Presidente, faltan Diputados.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Perdón, Sr. Martínez. Efectivamente, falta un Diputado y entonces son veinticinco a favor, diez en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias por su colaboración, Sr. Martínez.

Artículo 19.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Veinticinco, diez, tres.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Veinticinco votos a favor, diez en contra y tres abstenciones. Queda aprobado el artículo 19.

Tercer bloque. Del 21 al 30, con votación del 21 nada más.

Se somete a votación el artículo 21. Atención.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecinueve votos a favor, ninguno en contra, diecinueve abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda aprobado el artículo 21 por diecinueve votos a favor, ninguno en contra y diecinueve abstenciones.

Se somete a votación el 31. Atención.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Veinticinco votos a favor, diez en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda aprobado el artículo 31 por veinticinco votos a favor, diez en contra y ninguna abstención.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Perdón, veintiocho. Veintiocho votos a favor, diez en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Repetimos la votación o está todo claro ya?

Veintiocho a favor, diez en contra y ninguna abstención. El artículo 31.

Los demás artículos hasta el... El 32 también se somete a votación.

Artículo 32, a votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Veintiocho, diez, cero.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda aprobado el artículo 32 por veintiocho votos a favor, diez en contra y ninguna abstención.

¿Más artículos a votación? ¿Hasta...?

Por favor, silencio.

Votación del artículo 45.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecinueve a favor, ninguno en contra y diecinueve abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El artículo 45 queda aprobado por diecinueve votos a favor, ninguno en contra y diecinueve abstenciones.

Artículo 48.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Veinticinco votos a favor, trece en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda aprobado el artículo 48 por veinticinco votos a favor, trece en contra y ninguna abstención.

¿Más artículos a votar?

Artículo 49.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Veintidós votos a favor, dieciséis votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda aprobado por veintidós votos a favor, dieciséis en contra y ninguna abstención. Es el 49.

El 50. Votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Por unanimidad.

Otro más. El 51. Votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Veinticinco votos, trece en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El 51 se ha aprobado por veinticinco votos a favor, trece en contra y ninguna abstención.

Artículo 55.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Dieciséis votos a favor, ninguno en contra y veintidós abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El

artículo 55 queda aprobado por dieciséis votos a favor, ninguno en contra y veintidós abstenciones.

¿Más artículos?

Artículo 60.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecinueve votos a favor, ninguno en contra, diecinueve abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda aprobado por diecinueve votos a favor, ninguno en contra y diecinueve abstenciones, el artículo 60.

Se pasa a votación del artículo 75.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecinueve, cero, diecinueve.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Diecinueve votos a favor, ninguno en contra y diecinueve abstenciones.

Queda aprobado así el artículo 75, con el resultado ya dado.

Se somete a votación el artículo 77.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecinueve votos a favor, ninguno en contra, diecinueve abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda aprobado el artículo 77 por diecinueve votos a favor, ninguno en contra y diecinueve abstenciones.

Se somete a votación el artículo 83.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Veintiocho votos a favor, diez en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El

artículo 83 queda aprobado por veintiocho votos a favor, diez en contra y ninguna abstención.

Artículo 84.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecinueve votos a favor, ninguno en contra, diecinueve abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda aprobado el artículo 84 por diecinueve votos a favor, ninguno en contra y diecinueve abstenciones.

Artículo 85.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Treinta y cinco votos a favor, ninguno en contra, tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda aprobado por treinta y cinco votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, el artículo 85.

¿Más artículos a votar?

El artículo 86.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Treinta y cinco votos a favor, tres en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda aprobado el artículo 86 por treinta y cinco votos a favor, tres en contra y ninguna abstención.

¿Más artículos?

EL SR. PALACIO GARCIA: Disposición Adicional Cuarta.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Disposición Adicional Cuarta.

Votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Veintiocho votos a favor, diez en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Disposición Adicional Cuarta queda aprobada por veintiocho votos a favor, diez en contra y ninguna abstención.

¿Más?

EL SR. PALACIO GARCIA: Disposición Transitoria Unica.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Disposición Transitoria Unica. Votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Veintiocho votos a favor, diez en contra, ninguna abstención.

Queda aprobada la Disposición Transitoria Unica por veintiocho votos a favor, diez en contra y ninguna abstención.

Disposición Derogatoria Unica. Votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Queda aprobado por unanimidad.

Disposición Final Primera. Votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Queda aprobada por unanimidad.

Disposición Final Segunda. Votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Queda aprobada por unanimidad.

Exposición de motivos. Votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Queda aprobada por unanimidad.

EL SR. PALACIO GARCIA: Sr. Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Palacio...

EL SR. PALACIO GARCIA: Creo que sería necesario votar el resto de los artículos en que estamos todos de acuerdo. En una sola votación.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Bien. El resto de los artículos no sometidos a votación se someten, en este momento, a votación global.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Quedan aprobados por unanimidad.

Muchas gracias por la indicación.

Pedir también al Pleno que se faculte a los Servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

¿De acuerdo? De acuerdo.

Señoras y señores, buenas noches.

Se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las veinte horas y diez minutos).
